BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 28 DE JULIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9106

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

848.—Dirección General de Arquitectura — Reparaciones en el Instituto Tutelar de Menores — Se aprueba presupuesto y se autoriza ejecución por administración. (Página 769)

849.—Dirección General de Arquitectura — Rescisión contrato con la Compañía General de Obras Públicas. Edificio de la Administración General de Correos y Telégrafos. (Página 770)

850.—Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la instalación de una planchada en la Ribera Norte del Riachuelo. (Página 770)

851.—Dirección de Obras Sanitarias de la Nación — Decreto aprobando presupuesto para instalar cañería en la calle Juan B. Cabral hasta el edificio de la Facultad de Agricultura de Corrientes. (Página 770)

852.—Dirección General de Puentes y Caminos — Reparaciones en el camino de Chañar Ladeado a Cafferata. Se aprueba presupuesto y se autoriza licitación obras. (Página 770)

853.—Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Salta a la Isla de la Candelaria. Apruébase proyecto y presupuesto. (Página 770)

854.—Dirección General de Puentes y Caminos — Macadanización de la calzada del puente sobre el río Yuquerí Grande. Se aprueba presupuesto y se autoriza ejecución por administración. (Página 770)

855.—Dirección General de Arquitectura — Reparaciones en la Iglesia de Yapeyú (Corrientes). Se aprueba presupuesto. (Página 771)

856.—Dirección General de Arquitectura — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Se aprueba presupuesto. (Página 771)

857.—Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando documentación para la construcción de un comedor para obreros. (Página 771)

858.—Ferrocarriles del Estado — Estación La Aurora. Instalación de señales. (Página 771)

859.—Ferrocarriles del Estado — Estación El Túnel. Ramal de Metán al Este. Construcción de un aljibe. (Página 771)

860.—Ferrocarriles del Estado — Estación Chamical. Construcción de un w. c. con baño. (Página 771)

861.—Ferrocarriles del Estado — Estación Chepes del ramal a San Juan. Obras de ampliación en el edificio de la mencionada estación. (Página 771)

862.—Dirección General de Arquitectura — Instalación generador de Radium en la Facultad de Medicina. Se aprueba liquidación. (Página 771)

863.—Dirección General de Arquitectura — Obras de reparación en el local No. 532 2o. piso, Casa de Gobierno. Se aprueba presupuesto y se autoriza ejecución por administración. (Página 771)

864.—Dirección General de Arquitectura — Construcción de un horno para elaborar pan y desecar frutas y hortalizas en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Las Delicias (Entre Ríos). (Página 772)

865.—Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación pública para la adquisición de 300 metros de cañería flotante para las dragas 210 y 211-C. (Página 772)

866.—Dirección General de Navegación y Puertos — Licitación pública para adquirir 1.100 m3. de curupay. (Página 772)

867.—F. C. C. A. — Línea Principal. Km. 14. Construcción de una parada. (Página 772)

868.—Ferrocarriles del Estado — Ramal al Chaco. Estación Km. 450. Trabajos de rellenamiento dentro del cuadro de la estación. (Página 772)

869.—Dirección General de Puentes y Caminos — Licitaciones públicas, obras camino de Assunta hacia el Oeste (Córdoba). (Página 773)

870.—Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino de Chicoana a Santa Gertrudis (Salta). (Página 773)

871.—Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino interprovincial de Tucumán a Catamarca, por Huacra. Se aprueba presupuesto y se autoriza ejecución por administración. (Página 773)

872.—Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación camino de Zuviría a Calvimonte. Se aprueba presupuesto. (Página 773)

873.—Dirección General de Arquitectura — Obras reconstrucción edificio Subdistrito Correos y Telégrafos (Resistencia). (Página 773)

874.—Dirección General de Arquitectura — Obras edificio Fiscal Paseo Colón 974 Se aprueba presupuesto y se autoriza obras por administración. (Página 773)

875.—Dirección General de Arquitectura — Obras en el Pabellón Güemes del Hospital de Clínicas. Se autoriza obras por administración. (Página 773)

876.—Ministerio de Obras Públicas — Se acuerda permiso por dos años, para residir en el extranjero al jubilado ferroviario Ernesto A. Coustard. (Página 773)

877.—Ministerio de Obras Públicas — Joaquín José Cánovas, jubilado ferroviario. Permiso para residir en el extranjero por dos años. (Página 774)

878.—Ministerio de Obras Públicas — José Fraga, jubilado ferroviario. Permiso para residir en el extranjero por dos años. (Página 774)

879.—Ministerio de Obras Públicas — Jacobo Hess, Jefe servicio Construcción Obras Zona Centro, Dirección General de Arquitectura. Se acuerda seis meses de licencia, quince días con goce de sueldo. (Página 774)

880.—Ministerio de Obras Públicas — Sotero F. Vázquez. Ayudante de la D. G. de Ferrocarriles. Se acuerda licencia por tres meses, quince días con goce de sueldo. (Página 774)

881.—Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando licitación pública para la adquisición de materiales con destino a la confección de 300 carpas. (Página 774)

882.—Dirección General de Arquitectura — Hospital de Clínicas. Obras de reparación. (Página 774)

883.—Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando la licitación pública No. 154, para la adquisición de diversos materiales. (Página 774)

884.—Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Estudios para las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Esquina. Provincia de Corrientes. Inversión de $ 10.000 m|n. Su autorización. (Página 775)

885.—Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Prosecución obras de la Capital Federal. Decreto disponiendo se solicite del H. Congreso un crédito extraordinario de $ 4.900.000 m|n y autorizando la inversión de $ 1.500.000 m|n tomados de sus recursos para continuar las obras de mayor urgencia. (Página 775)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior—

128.—Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de Río Ceballos (Provincia de Córdoba). (Página 775)

129.—Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de Cañada Seca (Provincia de Buenos Aires). (Página 775)

130.—Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de Villa Mitre, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). (Página 775)

131.—Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de Ticino (Provincia de Córdoba). (Página 775)

132.—Santa Cruz, Gobernación — Autorizando a esa Gobernación para disponer el traslado de los restos del ex-Subcomisario L. Lugones. (Página 775)

133.—Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de Villa Ana (Provincia de Santa Fe). (Página 775)

134.—Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de Villa Coronel Isidro Arroyo (Provincia de Catamarca). (Página 775)

Ministerio de Hacienda—

1211.—Lamport y Holt Ltda. — Dejando sin efecto multa. (Página 775)

1212.—Dreyfus y Cía. Louis — Devolución de lo abonado de más por bolsas que se exportaron envasando cereales. (Página 775)

1213.—Capital Aduana — Devolución de lo abonado por multa y doble almacenaje. (Página 775)

1214.—F. C. Central Argentino — Aplicando derecho de 25 o|o a tubos de bronce usados. (Página 776)

1215.—Ravina y Cía. — Anulando reparo y negando devolución abonado de más en el mismo. (Página 776)

1216.—Musen Steamship Line — Dejando sin efecto multa. (Página 776)

1217.—Houlder Brothers y Cía. Lda. — Sin efecto cargo y negando reconsideración. (Página 776)

1218.—Moschini V. G. — Modificando cargo. (Página 776)

1219.—Rasetti y Cía. — Negando devolución diferencia de derechos entre la mercadería manifestada y la que resultó. (Página 776)

1220.—Zárate, Receptoría — Ordenando archivo cuentas formuladas al petrolero "Ingeniero Huergo", por derechos de anclaje. (Página 776)

1221.—Iglesia de Coronel Pringles — Negando reclamación libre despacho. (Página 776)

1222.—Baudizone y Cía. — Negando devolución abonado de más por derechos importación pañuelos. (Página 776)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Rowing Club Argentino. — Reforma del Reglamento. (Página 776)

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones en el Instituto Tutelar de Menores — Se aprueba presupuesto y se autoriza la ejecución por Administración.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

848 — Expte. 5780—I—1924—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 1.498,20 m/n que ha preparado a gestión de la Dirección del Instituto Tutelar de Menores, con el fin de realizar trabajos de reparaciones y modificaciones en el pabellón José V. Letchós del mencionado Instituto y atender las obras de conservación de las instalaciones eléctricas del establecimiento durante el año en curso, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el presupuesto importe de mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.498,20 m/n) incluído un 10 º/º para imprevistos, destinado a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y a la conservación de las instalaciones mencionadas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º— El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º,

ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente. Ley 11.260.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Rescisión contrato con la Compañía General de Obras Públicas. Edificio Administración Central Correos y Telégrafos.

Excmo. Señor:

El hecho de que el H. Congreso no haya votado los fondos para la continuación de esta obra autoriza a la Compañía recurrente a pedir la rescisión de acuerdo al derecho establecido en el art. 31 del contrato.

Este punto no puede ser materia de discusión porque está bien claramente definido en la cláusula a que me refiero anteriormente.

Ahora en cuanto a gastos improductivos y demás perjuicios que no se concretan, V. E. debe desconocerlos en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del contrato, en que el compromiso del Gobierno se limita a las obras autorizadas por el H. Congreso.

Tampoco del contrato puede desprenderse ninguna situación generadora de perjuicios.

En lo referente a la situación de los subcontratos, todo depende de la solución que adopte el Gobierno respecto a la continuación de la obra.

Si el Gobierno se resuelve a continuar esa obra por administración, serían muy atendibles las razones dadas por la Dirección General de Arquitectura, pero no así si llamara a una nueva licitación para continuar la obra desde que debe tenerse en cuenta en la faz legal del asunto, que si la Compañía no podía comprometer al Gobierno directamente más allá de las sumas autorizadas, tampoco pudo obligarlo a responder por subcontratos que están en igualdad de condiciones. — Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Celso R. Rijas. — Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.

849 — Expte. 9038—C—1924. — Vista la presentación de la Compañía General de Obras Públicas en su carácter de contratista del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos solicitando la rescisión del contrato en vista de que en la Ley de presupuesto vigente no se asigna fondos para la prosecución de dichos trabajos, y

Considerando:

Que desde la celebración del contrato con la Compañía recurrente es la primera vez que al sancionarse la Ley de presupuesto no se ha incluído partida alguna en la misma; habiéndose proseguido las obras parcialmente dentro de saldos provenientes de ejercicios anteriores (Ley 10.285);

Que la situación planteada, al no contarse con el crédito necesario para la terminación de la obra, da facultad a la Compañía recurrente de liberarse de las obligaciones y derechos emergentes de los contratos suscriptos y pedir la rescisión en la forma propuesta, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas en su artículo 70 y concordantes;

Que además de esta situación que invoca la Compañía, se ha llegado al extremo que prevé el artículo 31 del contrato primitivo sobre aplazamiento o suspensión indefinida de los trabajos por orden o hechos del Poder Ejecutivo;

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, la Compañía tiene perfecto derecho a pedir la rescisión del contrato; no pudiendo ser ello materia de discusión ni de investigación ya que se ha definido perfectamente la causal por la que el precitado artículo 31 del contrato primitivo (14 de Noviembre de 1911) concede a la Compañía tal prerrogativa.

Que ante el señalamiento de los hechos denotados, procede sin cargo para la Compañía General de Obras Públicas la rescisión de los contratos suscriptos en fechas 23 de Diciembre de 1915 y 28 de Septiembre de 1920 con el objeto expresado;

Que los trastornos y perjuicios de todo orden que comporta la suspensión de esta obra, el estado actual de los trabajos, el capital invertido, la urgencia de habilitar cuanto antes el edificio, las condiciones de adelanto de ciertas estructuras y la conservación de las ya realizadas inducen a que la Dirección General de Arquitectura prosiga administrativamente los trabajos de dicho edificio;

Que para terminar totalmente el edificio calculado aproximadamente en $ 15.477.412,62 m/n faltan ejecutar obras por un monto de $ 7.972.538,57 m/n. de los cuales $ 5.776.657,79 m/n. comprenden a materiales o estructuras cuya provisión y colocación en obra, debe contratarse con firmas especialistas y solo el resto o sea $ 2.195.880.78 m/n, corresponde realizarse en parte directamente empleando personal, material y plantel del Estado;

Que es posible que una parte de estos trabajos pueda realizarse por pequeños contratos; temperamento que redundaría en beneficio del estado, pues significaría un 10 o/o de economía sobre el importe anotado de $ 5.776.657,79 m/n.;

Que convendría asimismo, que el Superior Gobierno se haga cargo de las estructuras ya subcontratadas pues la totalidad de dichos subcontratos se efectuaron en circunstancias favorables y, de hacerse nuevamente en la actualidad habría que pagar un fuerte porcentaje de aumento sobre los precios convenidos, razón por la cual su transferencia procede autorizarse directamente en cada caso;

Que antes de proseguir la obra, corresponde recabar del H. Congreso un crédito prudencial con carácter urgente, como para desarrollar los trabajos en una forma metódica, evitando toda intermisión ulterior;

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Declárase rescindido por las causales de que se ha hecho mención, sin cargo para la Compañía recurrente, los contratos celebrados con la misma por el Gobierno de la Nación con fechas 23 de Diciembre de 1915 y 28 de Septiembre de 1920, relativos a la ejecución de las obras del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a fin de que proponga las medidas conducentes para la liquidación final de las obras y su inmediata prosecución, elevando a tal efecto la documentación completa del estado de las mismas hasta el momento de la fecha del presente decreto, así como el proyecto respectivo para conducirlas por vía administrativa, incluyendo la documentación relativa a las subcontrataciones pendientes para la ejecución parcial de obras y provisión de materiales.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando la instalación de una planchada en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.

850 — Expte. 1698—S—924. — Visto que la Sociedad Tubos Mannesmann Lda. solicita autorización para instalar de acuerdo con el plano, cálculo de estabilidad y presupuesto correspondiente, que acompaña, una planchada provisional frente al establecimiento de su propiedad, en la ribera Norte, del Riachuelo, entre las calles Santa Elena y Perdriel; y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido con las modificaciones que ha introducido, respecto al cambio de escuadría de las vigas, las que han sido aceptadas por la recurrente.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Sociedad Tubos Mannesmann Lda. para que lleve a cabo en el paraje antes mencionado, la instalación de la planchada provisional de referencia, en base a la documentación adjunta y demás modificaciones de que se ha hecho mención; debiendo a su vez su establecimiento estar sujeto a las condiciones siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

b) Las obras responderán a las características del plano acompañado, previas las modificaciones introducidas por las oficinas técnicas dependientes de la citada Repartición.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido por el decreto de 29 de marzo de 1916, la suma de $ 288,00 m/n correspondiente al 1 o/o y 2 por mil en conceptos de gastos de inspección y revisión de planos respectivamente.

d) El P. E. podrá utilizar la obra como si fuera de propiedad fiscal, con sus embarcaciones o en operaciones de carga y descarga desembarques de inmigrantes, tropas, materiales, etc. sin que por ello esté obligado al pago de derecho alguno.

e) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Obras Sanitarias de la Nación — Decreto aprobando presupuesto para instalar cañería en la calle Juan B. Cabral hasta el edificio de la Facultad de Agricultura de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924.

851 — Expte. 13.826—E—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 3.358,41 m/n que ha preparado la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación a requerimiento de la primera, con el fin de instalar una cañería de 0,075 diámetros distribuidora de agua en la calle Juan B. Cabral hasta el edificio de la Facultad de Agricultura de Corrientes, y

Considerando, que los trabajos mencionados son de indispensable y urgente ejecución y atendiendo al escaso monto que ellos representan, procede aprobar el presupuesto acompañado y autorizar a la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación por conveniencias técnicas y conforme con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, para que tome a su cargo la realización de la obra de que se trata, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado, valor de tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 3.358,41 m/n.) incluído un 10 o/o para imprevistos preparado por la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación, con destino a la construcción de la cañería de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 39 del presupuesto vigente, (Ley 11.260); debiendo la Dirección General de Contabilidad transferir los fondos aprobados en el art. 1º del presente decreto a la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos, reparaciones en el camino de Chañar Ladeado a Cafferata. Se aprueba presupuesto y se autoriza licitación obras.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

852 — Exp. 6.148—C—919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha formulado para la reparación del camino de Chañar Ladeado a Cafferata, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fe) y cuyo presupuesto valor total de $ 35.073,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar $ 23.183,62 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos 7.183,00 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 o/o $ 1.518,33 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 10 o/o $ 3.188,05, moneda nacional.

Considerando que disponiendo en la actualidad la cuenta de la Ley 5315, para la zona de que se trata de recursos suficientes para atender esa obra procede se aprueben los adjuntos presupuestos y se autorice a la nombrada Repartición para que licite públicamente la adjudicación de los referidos trabajos que han sido pedidos por la Comisión de Fomento de Chañar y cuya necesidad ha sido debidamente comprobada;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto total asciende a la suma de treinta y cinco mil setenta y tres pesos ($ 35.073,00 m/n.) moneda nacional para la ejecución de la referida obra y autorízase de la Dirección General de Puentes y Caminos para que ad-referendum del P. E. proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones de 5 de Agosto de 1921 y con las modificaciones introducidas por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Julio ppdo., (Exp. 12.352. V. 921,).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que procederá a desglosar de este expediente las actuaciones relativas a la rendición de cuentas de la ex-Comisión Administradora del Fondo de Caminos para su remisión a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Salta a la Isla de la Candelaria — Apruébase proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

853 — Exp. 3043 — C — 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la reparación del camino de Salta a la Isla de la Candelaria, solicitando su aprobación, y

Considerando que no existiendo fondos disponibles a donde imputar el gasto que demandará la ejecución de dicha reparación, debe recabarse del H. Congreso de la Nación, en cifras redondas la suma de $ 35.000 m/n. para que en oportunidad la Dirección antes citada proceda a ejecutar administrativamente las obras mencionadas, aprobándose por ahora la documentación que eleva;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto valor este último de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 34.487,00 m/n.) para la ejecución de las obras de reparación del camino de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que preparará la documentación correspondiente para recabar del H. Congreso los recursos necesarios para realizar las obras precitadas.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Macadanización de la calzada del puente sobre el río Yuquerí Grande — Se aprueba presupuesto se autoriza ejecución por administración.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

854 — Exp. 18836 — C — 1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Comisión de Puentes y Caminos de Concordia (Entre Ríos) solicita la macadamización de la calzada del puente sobre el río Yuquerí Grande de dicha provincia, próximo a la ciudad de Concordia;

Que habiéndose solicitado precio para ejecutar esa obra, a los contratistas de las del puente referido, estos formularon una oferta no conveniente a los intereses fiscales, por lo que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado y eleva solicitando su aprobación, los adjuntos cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales propone realizar administrativamente la macadamización aludida, y

Considerando que existe verdadera conveniencia en acceder a lo solicitado por la ya expresada Comisión, porque ello redundará en inmediato beneficio público, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto, valor este último de tres mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 3.055 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con dichos documentos proceda a llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Art. 2º El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 11 del presupuesto 1922 (Ley 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones en la Iglesia de Yapeyú (Corrientes) se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

855.— Exp. 38 —C— 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Comisión de Damas Católicas y Comisión Pro-Cuna del Héroe de Yapeyú (Corrientes), eleva el proyecto y presupuesto relativo a la reparación del edificio de la iglesia de dicha localidad, cuyo estado ruinoso exige la reparación que el propone dentro de un gasto total de $ 19.478,54 m/n.

Considerando que no encuadrando dicha erogación en las previsiones determinadas en el Anexo L, por tratarse de un edificio que no es fiscal, procede en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, aprobar la documentación acompañada, solicitando en oportunidad el crédito respectivo del H. Congreso de la Nación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto, valor este último de diez y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 19.478,54 m/n.) para los trabajos de referencia general en el edificio de la iglesia de Yapeyú (Corrientes).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura la que preparará la documentación correspondiente, para recabar del H. Congreso los recursos necesarios para la totalidad de la obra.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires, se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

856.— Exp. 5563 —C— 1924.— De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el temperamento observado por la Dirección General de Arquitectura al proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de su Reglamento interno, a la reconstrucción de los tabiques provisionales de madera, que separan la parte nueva del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, que actualmente se halla en construcción; y apruébase asimismo el presupuesto elevado por dichos trabajos, que incluído una partida de 20 o/o para imprevistos asciende a la suma total de dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 2.365,55. m/n.).

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 2 del presupuesto de 1918 (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando documentación para la construcción de un comedor para obreros.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

857.— Exp. 18194 —N— 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva tres proyectos que ha confeccionado relativos a la construcción de comedores destinados al personal obrero que presta servicios en los talleres de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en los que se prové la dotación de cocinas económicas y de vapor, despensa, lavaderos platos y demás accesorios complementarios; manifestando que de ser autorizada la ejecución de las obras, éstas serán construídas de acuerdo con las condiciones higiénicas y disposiciones prescriptas para esta clase de instalaciones, y

Considerando:

Que, los presupuestos confeccionados para esta obra son de $ 74.000,00 m/n. para el primer proyecto; pesos 86.000,00 m/n. para el segundo y de $ 110.000,00 m/n. para el tercero, dando cabida cada uno de ellos a 350; 460 625, respectivamente;

Que de los tres proyectos citados la Dirección técnica aconseja como más convenientes para los fines propuestos el Nº. 3 por reunir las mejores condiciones generales que las dos restantes y tener a su vez mayor capacidad;

Que en atención a lo expuesto y por tratarse de una obra de urgente e impostergable necesidad, en razón de que el local habilitado actualmente, carece de comodidades y es inadecuado por las deficiencias que presenta, procede el pronunciamiento favorable del P. E. con el objeto de que las obras se acometan en breve plazo;

Que tratándose por otra parte de obras que no han sido previstas al confeccionarse el presupuesto general de gastos en vigor y no contándose por tal causa con los fondos pertinentes corresponde la aprobación del proyecto seleccionado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 10.285;

Por lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la documentación adjunta correspondiente al proyecto Nº. 3 en base a la cual se conducirán las obras de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ciento diez mil pesos (pesos 110.000,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, remítase las presentes actuaciones al H. Congreso de la Nación con el mensaje correspondiente y a los efectos de la citada Ley.

ALVEAR
Eufracio S Loza

F. F. C. C. del Estado — Estación La Aurora — Instalación de señales.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924.

858.—Exp. 9179—F—1924.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la señalización que proyecta establecer en su estación La Aurora del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el fin de asegurar en forma eficiente la circulación de los trenes y evitar los peligros inherentes a la falta de aparatos indicadores que determinen con exactitud la disponibilidad y enclavamiento de las vías y cambios respectivamente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que dentro del presupuesto de siete mil ochocientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos ($ 7.823,37 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la ejecución de la obra de que se trata, debiendo una vez terminada, presentarse el presupuesto de costo definitivo de la misma.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. F. C. C. del Estado — Estación El Tunal, Ramal de Metan del Este — Construcción de un algibe.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

859.—Exp. 10002—F—924.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un algibe en la estación El Tunal ramal de Metan al Este, del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el fin de proveer de agua a la mencionada estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de mil ochenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 1.084,99 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo una vez terminada presentar el presupuesto del costo definitivo de la misma.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. F. C. C. del Estado — Estación Chamical — Construcción de un w. c. con baño.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

860.—Exp. 10006—F—924.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir un w.c. con baño en la estación Chamical del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de ($ 1.085,68 m/n.) mil ochenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo una vez terminada presentar el presupuesto de costo definitivo de la misma.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

F. F. C. C. del Estado — Estación Chepes del ramal a San Juan — Obras de ampliación en el edificio de la mencionada estación.

Buenes Aires, Junio 13 de 1924.

861.—Exp. 10217 —F—1924.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo obras de ampliación en el edificio de su estación Chepes, del ramal a San Juan, de la línea del Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que dentro del presupuesto de ocho mil quinientos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 8.500,65 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la ejecución de la obra que se trata, debiendo una vez terminada, presentar el presupuesto de costo definitivo de la misma.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Instalación generador de Radium en la Facultad de Medicina — Se aprueba liquidación.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

862.—Exp. 13804—F—1923.— Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la liquidación anticipada de las obras ampliatorias y de modificación para la instalación de un generador de Radium en el primer piso del edificio de la Facultad de Medicina,

Considerando:

Que el monto de la liquidación acusa un mayor gasto de $ 4.668,22 m/n. según el siguiente detalle:

Presupuesto, $ 9.030,13 m/n.

A deducir: autorizaciones ministeriales de fechas, 5 de Septiembre 1923. y 20 de Noviembre de 1923, pesos 4.361,91 m/n.

Que en cuanto al exceso denotado es algo más reducido por cuanto la Facultad de Medicina ha hecho ya transferencia por valor de $ 6.463,11 m/n. y se halla plenamente justificado dado que radican principalmente en trabajos ejecutados a posteriori de la aprobación de las propuestas principales y gestionadas por la misma Facultad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación anticipada importe de nueve mil treinta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 9030,13 m/n.) debiendo la expresada Facultad cubrir la diferencia de $ 2.567,02 m/n. existente entre el monto de la transferencia de fondos que ha efectuado y el importe del presupuesto de liquidación y consignarla a nombre de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Obras de reparación en el local Nº 532 2º piso, Casa de Gobierno — Se aprueba presupuesto y se autoriza ejecución por Administración

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

863.—Exp. 4093—C—1924.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a solicitud de la de Contabilidad el adjunto presupuesto que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de diversos trabajos a fin de habilitar el local Nº 532 ubicado en el 2º piso de la Casa de Gobierno, trabajos consistentes en el picado y reconstrucción de revoques, extracción de tabique existente, arreglo y blanqueo de cielorrasos, ídem de paredes, pintura de carpintería, arreglo de una mesa, traslado de un filtro, reparos en la instalación eléctrica y obras complementarias de estos últimos, y

Teniendo en cuenta que dicha obra es indispensable para el mejor servicio de la oficina, por lo que procede autorizar su ejecución u aprobar el gasto que ella demande, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor total de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 3.789,06 m/n.) inclusive las correspondientes

partidas para imprevistos, relativo a los trabajos de que se trata, y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que como ella lo propone, proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente (Ley 11269).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un horno para elaborar pan y desecar frutas y hortalizas en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Las Delicias (Entre Ríos).

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

864.—Exp. 5762—E—1924.—Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, a requerimiento de la Enseñanza Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura, eleva para su aprobación los adjuntos planos y presupuestos que ha preparado con el objeto de construir un horno para elaborar pan y desecar frutas, en la Escuela de Agricultura y Ganadería de «Las Delicias» (Entre Ríos), inclusive en el plan las modificaciones que es necesario introducir en los locales contiguos al lugar de ubicación del horno, y

Considerando que las obras de que se trata son necesarias para el buen funcionamiento de la Institución citada, así como la cantidad propuesta se considera equitativa;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuesto de que se trata, este último por la suma total de tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.945.09 m/n.) inclusive un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar administrativamente los trabajos a que se ha hecho mención, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando licitación pública para la adquisición de 300 metros de cañería flotante para las dragas 210 y 211 —C—.

Excmo. Señor:

No es posible modificar la condición de la oferta en una forma tal que contraría evidentemente la forma de la licitación, corresponde pues adjudicar la provisión, a la firma H. J. Dubourcq, por el precio que se fijó sin aceptar la modificación y si esa firma insistiera en esa mejora habría que dar por desistida la licitación con pérdida del depósito, llamando a licitación nuevamente y haciendo responsables a estos adjudicatarios por el mayor precio.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Vicente F. López

Señor Ministro:

La licitación para adquirir trescientos metros de cañería flotante con destino a las dragas «210 y 211 —C», que V. E. autorizó por decreto de fecha 12 de Julio ppdo., y que se realizó por acto público, el día 19 de noviembre último, según constancia puesta a fs. 19 por el Señor Escribano Mayor de Gobierno, dió por resultado que la propuesta más ventajosa de todas las presentadas por los diversos proponentes fué la que corresponde al Señor H. J. Dubourcq, representante de A. F. Smulders, de Schiedam (Holanda), quien ofrece proveer la cañería por la suma total de $ 54.800 oro sellado, cotización inferior en $ 23.200 oro sellado, a la que le sigue en orden de precio, conforme así lo hacen constar la Inspección General de Máquinas y Materiales y la Dirección General de Navegación y Puertos en sus respectivos informes de fs. 100 y fs. 101.

Posteriormente el Señor Dubourcq, expresó en su comunicación de fecha 4 de enero ppdo., que por un error de interpretación, —que la Inspección General de Máquinas y Materiales, Oficina redactora de las bases de la licitación, califica de verosímil en su recordado informe de fs. 100— no calculó en el precio cotizado el gasto que irrogará el trabajo de armar la cañería para entregarla en el Depósito Central en las condiciones que fija el pliego, circunstancia que, unida al aumento que han experimentado los fletes desde principios del año, lo determina a solicitar se le facilite algunos peones, el varadero y una grúa para terminar de armar la cañería, tarea ésta que estará a cargo de los remachadores de la casa.

Según la Inspección General de Máquinas y Materiales y la Dirección General de Navegación y Puertos, el gasto que originará a la Administración Pública la facilitación de los peones y demás elementos solicitados por la firma proponente no excederá de $ 2.000 m/n., suma de muy poco monto si se relaciona con la importancia de la propuesta, que evidentemente es muy ventajosa, dado que las restantes oscilan de pesos 78.000 a 178.000 oro sellado.

Por otra parte, si la proponente se viere precisada a retirar su propuesta, ello acarrearía sensibles perjuicios para la Administración, porque no podría contarse con los elementos licitados sino dentro de un plazo relativamente largo y también porque, por razón de la elevación de los precios del material y el aumento de los fletes, la adquisición mediante un nuevo llamado representaría una erogación seguramente mucho más importante.

Los antecedentes relacionados demuestran, a mi modo de ver, que en este caso coinciden principios de equidad con razones de conveniencia, contempladas desde el punto de vista de los intereses del Estado, que pueden determinar al P. E. a acceder a lo solicitado por el Sr. Dubourcq, mandando que, en su oportunidad, se le facilite los peones, el varadero y la grúa que indica, sin que, a mi juicio, exista ningún inconveniente legal que se oponga a que, velando por los bien entendidos intereses de la Nación, V. E. apruebe la licitación de que se trata en la forma aconsejada por la Inspección General de Máquinas y Materiales y la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires 13 de Junio de 1924.

865.—Exp. 8415—N—923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación pública realizada en virtud de la resolución de fecha 12 de Julio del año ppdo., para la adquisición de 300 metros de cañería flotante, con destino a los servicios de las dragas «210-C y 211-C» y

Resultando:

Que de las 13 propuestas presentadas al acto del remate resulta a juicio de la Dirección técnica del ramo, más conveniente la de la firma H. J. Dubourcq, representante de Werf Gusto A. F. Smulders, quien ofrece hacer la provisión de dicho material por la suma de $ 54.800.00 o/s.

Que con posterioridad al acto del remate, el proponente Dubourcq expresa que por un error de interpretación de la bases de la licitación, no se calculó en el precio cotizado el gasto que irrogaría el trabajo de armar y remachar la cañería para entregarla lista para funcionar, dada la forma especial de acondicionamiento en que se embarcaría el material, a fin de economizar fletes, esto es, que los caños vendrían unos dentro de los otros, quedando los exteriores con una extremidad sin remachar;

Que además de este gasto imprevisto y motivado por una mala interpretación dada al pliego de condiciones, tendría que hacer frente al aumento de los fletes, por lo que, y en base de que su propuesta trae aparejada una economía de $ 23.000.00 o/s. sobre el costo de adquisición, pide se le facilite los peones necesarios para el trabajo de hacer armar la cañería en el Depósito Central, y

Considerando:

Que a este respecto, si bien la contaduría general de la nación entiende que se debe mantener la propuesta original, desde que la solicitud de Dubourcq importa una modificación a la propuesta hecha en acto público, ello no sería lo práctico, mirando el asunto bajo la faz de la conveniencia para el Fisco, desde que, como lo manifiesta el Señor Procurador General de la Nación en su precedente dictamen, el mayor gasto que se originaría con la prestación del servicio alcanzaría solo a $ 2.000.00 m/n. suma de muy poco monto si se la relaciona con la importancia de la propuesta que evidentemente es muy ventajosa, dado que las restantes oscilan de $ 78.000 a $ 178.000 o/s.;

Que en atención a las causales invocadas y a la conveniencia de la propuesta en cuestión y por un principio de equidad, nada obsta para acceder a lo solicitado en el sentido de que se le facilite en su oportunidad los peones y demás elementos necesarios para el fin que se persigue, desde que ningún inconveniente legal se opone a ello;

Visto asimismo el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación que procede dar al gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública realizada en virtud de la resolución de fecha 1º de Julio del año próximo pasado para la adquisición de trescientos metros de cañería flotante con destino a las dragas «210-C. y 211-C.» y adjudícase su provisión a la firma H. J. Dubourcq representante de Werf Gusto, A. F. Smalders, en Schiedam (Rotterdam) por la suma de ($ 126.545.45 m/n.) ciento veintiseis mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en la que se incluye la de ($ 2.000.00 m/n.) dos mil pesos moneda nacional, en que se calcula el gasto que origine el personal y demás elementos que deberá emplearse para armar la cañería en cuestión.

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum, entre el Señor Director General de Navegación y Puertos y la firma antes mencionada.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — A. Sagarna — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos — Licitación pública para adquirir 1.100 m3. curupay

Buenos Aires, Junio 12 de 1924

866.—Exp. 1993 — N — 923.—Visto el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 10 de Marzo último, en virtud de la autorización de fecha 23 de Enero ppdo., para la provisión de 1.100 m3. de curupay, con destino a las obras portuarias que se ejecutan en Barranqueras, Goya, Corrientes, Colón y Villa Constitución, y

Considerando:

Que al acto del remate se presentaron cotizando precios, conforme al pliego de condiciones aprobado, las firmas S. A. Hardcastle, Henry F. Grant y S. A. Ibapobó;

Que del estudio efectuado por la Dirección técnica en las mismas, ésta aconseja adjudicar el total de la provisión a la S. A. Puerto Ibapobó en razón de cotizar el precio por cada m3. de $ 90,50 m/n. para los 1.100 m3. de curupay licitados, conceptuado como más ventajoso por ser el más bajo en relación al de las dos propuestas restantes:

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, como así lo informado por la Dirección de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase a la S. A. Puerto Ibapobó la provisión del material de que se trata al precio de ($ 90,50 m/n.) noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional el m3., en un todo de acuerdo con el contrato respectivo, que asimismo se aprueba:

Art. 2º. — El importe total de ($ 99.550 00 m/n.) noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 8. partida 12, apartado 9, del presupuesto de 1923 Ley 10285 (Obras Puerto Barranqueras). $ 36.200 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 12, apartado 17, del presupuesto de 1923 Ley 10285 (Obras del Puerto Goya). $ 13.575 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 8. partida 9, apartado 7, presupuesto de 1922 Ley 10285 (Obras Puerto Corrientes $ 13.575 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 12, apartado 19, presupuesto de 1923 Ley 10.235 (Obras Puerto Colón) $ 13.575 m/n.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9, apartado 11, presupuesto de 1922 Ley 10.285 (Obras Puerto Constitución). $ 9.050 m/n.

Anexo I, inciso 3, ítem 1. partida 8, presupuesto de 1924 (Dragados ríos balizamientos etc.). $ 13 575 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá formalizar el contrato con la casa adjudicataria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.230

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

F. C. C. Argentino — Línea principal Km. 14 — Construcción de una parada

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

867.— Exp. Nº. 9.997 —F— 1924.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación los presupuestos, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer una parada en el kilómetro 14/300 de su línea principal entre las estaciones San Martín y Pueyrredón;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir la parada de que se trata, de acuerdo con los presupuestos adjuntos de máxima que en total ascienden a diez mil ochocientos dos pesos con treinta y siete centavos ($ 10.802,37 m/n) moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Ramal al Chaco. Estación Km. 450 — Trabajos de rellenamiento dentro del cuadro de la estación

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

868.— Exp. 10007 —F— 924.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone efectuar trabajos de rellenamiento del terreno dentro del cuadro de la estación Km. 450 C. 2, ramal al Chaco del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 5.269.33 m/n) moneda nacional y memoria descriptiva presentados, ejecute los trabajos de que se trata, debiendo una vez terminados, presentar el presupuesto del costo definitivo de los mismos.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos— Licitación pública adjudicando las obras del camino de Asunta hacia el Oeste (Córdoba)

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

869.— 6032 —E— 1919.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que en virtud de lo dispuesto por resolución de Mayo 23 ppdo, ha realizado, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la Estación Asunta hacia el Oeste, Zona del F. C. Pacífico Prov. de Córdoba, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E. con la firma que a su juicio debe resultar adjudicataria, y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la de los señores Roberto J. Peña y Antonio Payer por ser la mas conveniente:

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de los señores Roberto J. Peña y Antonio Payer quienes se comprometen a efectuar los trabajos de reparación del camino de que se ha hecho referencia por la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 44.643,57 m/n) y en las demás condiciones estipuladas en el mencionado contrato que también su aprueba.

Art. 2º Dicha suma así como la de $ 7.964,59 m/n. destinada para imprevistos, gastos de inspección, etc. se imputarán a la Ley 5315

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, debiendo elevar posteriormente estas actuaciones a fin de formalizar el contrato ante el Escribano General de Gobierno como lo prescribe el art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza. — V. M. Molina.— Antonio Sagarna.— M. Domecq García.— Angel Gallardo.— Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos— Reparación del camino de Chicoama a Santa Gertrudis (Salta)

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

870.— Exp. 9832 —M— 1922.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado a requerimiento de la Municipalidad de Chicoama, para la reparación del camino de Chicoama a Santa Gertrudis (Salta), y

Considerando que no existiendo en la actualidad recursos disponibles de la Ley 5315, por hallarse esta agotada para la zona de que se trata, procede aprobar la adjunta documentación, recabando los fondos necesarios del H. Congreso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto importa la suma total de catorce mil trescientos pesos moneda nacional ($ 14.300,00 m/n.) incluído un 10 o/o para inspección e imprevistos, para la ejecución de las obras referidas.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de recabar del H. Congreso los fondos necesarios para la ejecución de dichas obras.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reparación camino interprovincial Tucumán a Catamarca por Huacra, se aprueba presupuesto y se autoriza ejecución por administración.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

871.— Exp. 18.131 —C— 1923.—Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del camino interprovincial de Tucumán a Catamarca por Huacra entre los Kilómetros 100 y 103 provincia de Tucumán cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 12.000 m/n.: y

Considerando que dado el mal estado en que se encuentra el mencionado camino y el pedido formulado por los vecinos de Naranjo, Esquina y los Arroyos y por la Comisión de Fomento e Higiene de Alberdi prov. de Tucumán para su reparación, corresponde aprobar el proyecto preparado por la citada Dirección técnica y autorizar a la misma para que proceda a ejecutar dichas obras administrativamente a fin de obtener mayor rapidez y economía;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con las disposiciones vigentes lleve a cabo administrativamente la ejecución de los trabajos de reparación de referencia con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en su oportunidad.

Art 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10. partida 1 del Presupuesto vigente

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reparación camino de Zuviría a Calvimonte. Sa aprueba presupuesto

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

872.—Exp. 3797 —C— 1924.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado a requerimiento de los vecinos del partido del Carril, para la reparación del camino de Zuviría a Calvimonte (Salta), y

Considerando que no disponiéndose en la actualidad de recursos para atender al costo de la obra, en virtud de que la zona de que se trata no le corresponden los beneficios de la Ley 5315, procede recabar del H. Congreso los arbitrios a fin de llevar a cabo esos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto importa la suma total de siete mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 7.260,00 m/n) incluído un 10 o/o para inspección e imprevistos, para la ejecución de las obras referidas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de recabar del H. Congreso los fondos necesarios para la ejecución de dichas obras.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Obras reconstrucción edificio Subdistrito Correos y Telégrafos en km 503 Resistencia

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

873.— Exp. 47 —C— 1922.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que a solicitud de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la Administración de los Ferrocarriles del Estado —que dispone de elementos ventajosamente ubicados— ha preparado el adjunto presupuesto importe de $ 8.202,37 m/n. para las obras de reconstrucción del edificio ocupado por las oficinas del subdistrito ubicado en el Kilómetro 503 de Resistencia cuyo local fué destruido por un huracán en el mes de abril de 1921, y

Considerando que conformado dicho presupuesto por la Dirección Técnica y encontrándolo ajustado a las reparaciones a efectuarse, no halla inconveniente en que se apruebe, y dada la falta de comunicación y lo excéntrico del punto con núcleos de población, pide dicha repartición que al tomar a cargo las obras, se la autorice a entregar el importe global del costo de las mismas al empleado que la conduzca, con cargo de rendir cuenta de su inversión una vez concluídos los trabajos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. Apruébase el presupuesto de referencia de ocho mil doscientos dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 8.202,37 m/n), para la reconstrucción del edificio destinado a la oficina de Correos y Telégrafos en el Kilómetro 503 (Formosa) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar dichos trabajos en la forma que indica, debiendo la Dirección General de Contabilidad entragar en oportunidad el importe total calculado con los recaudos de práctica.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º., ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura la que elevará la documentación pertinente sobre la inversión que se autoriza.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Obras en el edificio fiscal Paseo Colón 974— Se aprueba presupuesto y se autoriza obras por administración

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

874.— Exp. 4.825 —A— 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 47.946,38 m/n. de acuerdo con los cuales respondiendo a gestiones del Ministerio de Agricultura, proyecta efectuar reparaciones, modificaciones y ampliaciones en los locales del edificio fiscal sito en el Paseo Colón Nº 974, ocupado por el citado Departamento, según el siguiente detalle:

Obras sanitarias, 20 o/o para imprevistos, $ 365,12 m/n.

Obras generales, 10 o/o para imprevistos, $ 19.051,66 m/n.

Obras complementarias, 10 o/o para imprevistos, $ 18.287,07 m/n.

Modificación y ampliación, instalación eléctrica, 20 o/o para imprevistos, $ 1.197,00 m/n.

Modificación y ampliación, instalación calefacción, 20 o/o para imprevistos, $ 2.493,00 m/n.

Obras adicionales, 20 o/o para imprevistos, $ 4.756,72 m/n.

Obras complementarias a las eléctricas, 20 o/o para imprevistos, pesos 1.795,21 m/n.

Considerando que las obras de que se trata son de imprescindible necesidad para la comodidad e higiene de las oficinas mencionadas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto a que se ha hecho referencia, este último por la suma total de cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 47.946,38 m/n. y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente, de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Obras en el Pabellón Güemes del Hospital de Clínicas; se autoriza obras por administración

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

875.— Exp. 7.077 —H— 1924.— Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta, que con el objeto de aumentar la ventilación y dar más luz al subsuelo del Pabellón Güemes del Hospital de Clínicas donde se dictan clases y existen dormitorios del personal, es menester bajar el nivel de los jardines por debajo de la línea de los pisos del citado pabellón, como asimismo proceder a igual operación sobre el terreno que media entre éste y un cerco de la calle Uriburu, todo lo cual comporta trabajo de desmonte, carga y transporte, que importa un gasto de $ 4.450,00 m/n., según presupuesto acompañado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto para las obras referidas cuyo total asciende a cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional pesos 4.450,00 m/n. autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cumplido término las mismas por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 4, partida 29 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas— Se acuerda permiso por dos años para residir en el extranjero al jubilado ferroviario Ernesto A Coustard.

Excmo. Señor:

El jubilado debe residir en el país por que no es justo que se paguen pensiones para que sus agraciados residan en el extranjero.

La ley ha consentido que el P. E. por razones de equidad acuerde licencias, pero la licencia por su naturaleza, debe ser limitada y no debe acordarse en forma indefinida como se solicita.

Se trata de un anciano enfermo que desea indudablemente, pasar sus últimos años en el extranjero.

El caso consulta indudablemente razones de equidad, pero contraría el principio de licencia limitada

Creo que podría resolverse este asunto acordando una licencia excepcional de dos años, la que en oportunidad podría ser renovada, haciendo una excepción, si el interesado no pudiera, por el estado de su salud, regresar al país.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

876.— Exp. 19957 —C— 1924.— Nº 2888.— Vistas estas actuaciones en las que, don Ernesto A. Coustard, invocando el carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando conforme a lo establecido en la Ley 11303, que modifica la 10650 el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta el carácter aducido por el recurrente, se halla justificado por la información producida al respecto, por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y que si bien el peticionante no menciona el tiempo que necesitará con el fin propuesto, pro-

cede acordar el permiso que solicita, por el término de dos años, y

Atento lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase, al jubilado ferroviario, don Ernesto A. Coustard, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas— Joaquín José Cánovas jubilado ferroviario, Permiso para residir en el extranjero por dos años

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

877.— Exp. 7628 —C— 1924.— Nº 2917.— Vistas estas actuaciones en las que, Don Joaquín José de la Santísima Trinidad Cánovas, invocando el carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando —conforme a lo dispuesto en la Ley 11303 que modifica la 10650— el permiso necesario para residir en el extranjero por el término de dos años, y

Teniendo en cuenta que el carácter aducido por el recurrente, se halla debidamente justificado por la información que antecede de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase al jubilado ferroviario, don Joaquín José de la Santísima Trinidad Cánovas el permiso que solicita para ausentarse al extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas— José Fraga, jubilado ferroviario— Permiso para residir en el extranjero por dos años.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

878.— Exp. 9216 —F— 1924.— Nº 2916.— Vistas estas actuaciones en las que, Don José Fraga, invocando el carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando —conforme a lo establecido en la Ley 11303, que modifica la 10650— el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta el carácter aducido por el recurrente, se halla justificado por la información producida al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y que si bien el peticionante no menciona el tiempo que necesitará con el fin propuesto procede acordar el permiso que solicita, por el término de dos años.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase al jubilado ferroviario don José Fraga, el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas — Jacob Hess — Jefe servicio construcción obras Zona Centro, Dirección General de Arquitectura— Se acuerda seis meses de licencia, quince días con goce de sueldo

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

879. — 9792 — L — 1924. — 2919.— Vista la precedente solicitud de licencia, y

De conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase seis meses de licencia para ausentarse al extranjero, al Jefe del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Centro de la Dirección General de Arquitectura, don Jacob Hess, siendo quince días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S Loza

Ministerio de Obras Públicas — Sotero F. Vásquez, Ayudante de la Dirección General de Ferrocarriles, Se acuerda licencia por tres meses, quince días con goce de sueldo

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

880.— Exp. 10233 —L— 1924. — 2918.— Vista la precedente solicitud de licencia, y

De conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Acuérdase tres meses de licencia, para ausentarse al extranjero, al Ayudante de la Dirección General de Ferrocarriles, don Sotero F. Vásquez, siendo quince días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos— Aprobando licitación pública para la adquisición de materiales con destino a la confección de 300 carpas.

Buenos Aires 16 de Junio de 1924.

881.— Exp. 16667 —P— 1922.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública realizada el 3 de Octubre de 1923 en virtud de la resolución de 20 de Julio de 1923 para la adquisición de los materiales indispensables con destino a la confección de 300 carpas completas y para utilizarlas en las obras que se realizan con imputación a la Ley 5315, y

Resultando:

1º Que las casas Estrabou y Cía. (ítems 3, 4, 5, 10) Guanziroli y Cía. (ítems 6, 9, 11,) Fernando Pérez y Cía. (ítem 7) Juan y José Drysdale y Cía. (ítems 12 y 13) han cotizado precios aceptables:

2º. Que la casa Drysdale y Cía. en los ítems 1 y 2 referente a la lona, hace una oferta ventajosa pero ha desistido en oportunidad de la misma;

3º. Que en cuanto al ítem 8 no ha habido competencia;

Considerando que ante los hechos anotados procede adjudicar los renglones especificados en el 1º. resultado a las casas en el mismo detallado, y como consecuencia del retiro de la oferta Drysdale y Cía. y la ausencia de competencia en el renglón 8, anular el remate en lo atinente a dichos ítems; autorizando una nueva licitación pública para el 1º. y 2º. en concordancia al tipo de lona que oportunamente fije la Dirección General de Puentes y Caminos a base de la experiencia que de su uso realiza; y en atención al escaso monto de hierro de 11 mm. (ítem 8) autorizar una licitación privada para su provisión:

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales aludidos a las casas que se detallan, por los precios que a continuación se determinan:

Estrabou y Cía. ítems 3—4—5 y 10 $ m/n 1.503,58.

Guanziroli y Cía. ítems 6—9 y 11 $ m/n 116.70.

Fernando Pérez y Cía. ítem 7, $ m/n 315.

Juan y José Drysdale y Cía. ítems 12 y 13 $ m/n 2.220,00

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a licitar públicamente los ítems 1 y 2 relacionados con la lona a adquirirse, estableciendo previamente el tipo, la clase de la misma, como asimismo a licitar privadamente el ítem 8 (provisión de 2.811 kgs. de hierro de 11 mm. de diámetro.)

Art 3º. La suma total de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 4.155,28 m/n) se imputará a la Ley 5315.

Art 4º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina.— Agustín P. Justo.— M. Domecq García.— Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura.— Hospital de Clínicas: obras de reparación.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

882. — Exp. 3247 — H — 924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado a gestión de la Dirección del Hospital de Clínicas, para la ejecución de diversas obras de reparación en el mismo, consistentes en la supresión de la entrada para carros entre los Pabellones Güemes (5 y 6) Fisioterapia y Practicantes, transformación en jardines del espacio comprendido entre dichos pabellones, construcción de una verja en el frente arreglo de veredas y escalinatas, y otros trabajos que son menester realizar, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los planos cómputos métricos y presupuesto valor este último de diez y seis mil cuatrocientos diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 16.410,92 m/n.) incluído un 10 por ciento para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de esa suma proceda a ejecutar los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública Nº 154, para la adquisición de diversos materiales.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

883. — Exp. 2963 — N — 924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los antecedentes de la licitación pública que ha realizado de acuerdo con el artículo 5º del Acuerdo de Gobierno de Septiembre 27 de 1923, para la adquisición de varios artículos y materiales que quedaron sin adjudicar en la licitación pública Nº 154, con destino a los distintos servicios de su cargo,

Visto asimismo los proyectos de contratos que la citada Dirección ha celebrado con algunos concurrentes a esa licitación previendo que puedan aceptarse sus respectivas propuestas y

Considerando:

Que de las 28 propuestas presentadas deben rechazarse las de las firmas Riopedre Hnos., Tienda San Juan, Vicente de Sanctis, Compañía Argentina de Hierros y Aceros Harteneck, Proske y Compañía, las tres primeras por no haber efectuado el depósito de garantía reglamentario y las dos restantes por fijar plazo de validez a sus ofertas;

Que en cuanto a la provisión de los materiales correspondientes a los renglones que se especifican a fojas 179 y para los cuales no se han obtenido cotizaciones en unos casos y no haber mediado la competencia exigida en otros, procede de acuerdo con lo estatuído en el artículo 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad, autorizar a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que los adquiera mediante licitación privada;

Que del estudio efectuado por la Dirección técnica en las demás propuestas, conjuntamente al remate, se llega a la conclusión de que en base al menor precio cotizado en unos casos y a la calidad de los artículos y condición técnica en otros, procede efectuar la adjudicación de los mismos en la forma puntualizada por la Inspección de Máquinas y Materiales, en su informe corriente a fojas 174 y 176,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos y materiales de que se trata, a las casas, por los renglones y precios que a continuación se detalla:

	$ m/n
LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA., grupo 18, renglones 1 y 2	25.300.—
FRANCISCO FRANCIONE & CIA. grupo 2, renglones 32 y 45; grupo, 3 renglón 5; grupo 11, renglones 18 (1 parte), 19 (3 partes), 20 (1 parte) y 75; grupo 13, renglón 17; grupo 14, renglón 11; grupo 19, renglones 3, 40 al 43, 45, 84 al 86, 116, 118 al 121, 149 al 158, 160 al 171, 191 al 193, 198, 206, 207, 223, 224, 235, 237, 241, 248, 249, 258, 258, 1/2 del 261, 266, 267, 269, 270, 278, 288, (110.000 kgs), 298 al 309, 324, 325, (400.000 kgs.) y 331	129.074.50
S. A. RIBEREÑA DEL PLATA, grupo 16, renglones 1 y 2	55.170.—
EVANS THORNTON & CIA., grupo 6, renglones 709 al 722, 727, al 733, 735 al 751	6.938.90
S. A. ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER. grupo 19, renglones 6, 10 y 11 ..	7.205.79
DAVID HOGG & CIA., grupo 14, renglones 18 (5 partes), 19 (3 partes), 20 (3 partes) y 35	6 337.20
S. A. DESCOURS CABAUD, grupo 19, renglones 5, 8, 12 al 14, 20, 22, 24, 25, 27, 31 al 32, 48, 51, 54, 56, 59, 60, 62 al 75, 78 al 82, 87, 88, 1/2 del 89, 122 al 124, 184 al 186 191 al 196, 208 al 214, 225 al 231, 238 al 240, 242 al 244 250, 251, 260 al 263, 1/2 del 264, 271, 282, 331, 331 bis, 332 y 333	120.050.18
S. A. TALLERES METALURGICOS, grupo 19, renglones 1/2 del 89, 115, 125, 148, 272 y 325 (100.000 kgs.)	13.364.70
JUAN A. PELUFFO, grupo 18, renglón 40	10.950.—
PATRONE HNOS., grupo 10 renglón 26	330.—

Art. 2º Apruébase igualmente los contratos que corren agregados, celebrados entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las casas adjudicatarias, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3º El gasto total de trescientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional $ 383.749,27 m/nacional), a que asciende la presente adquisición se imputará en la forma que a continuación se expresa:

	$ m/n
Al anexo L inciso 1, ítem 8, partida 15 del presupuesto del año 1922. Ley 10.285. (Construcción muro de circunvalación Puerto Capital)	27.601.70
Al anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 3 del presupuesto vigente. (Pavimentación de calzadas, veredas y plazoletas en el Puerto Capital)	10.950.—
Al anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9, del presupuesto vigente. (Embarcaderos Flotantes, Ley Nº 10.927)	22.391.—

Al anexo L, inciso 1, item 8, partida 10 del presupuesto vigente. (Reconstrucción de muelles del Riachuelo). 24.236. —

Al anexo L, inciso 1, item 8, partida 12 apartado 2, del presupuesto vigente. (Puerto San Pedro, obras portuarias y dragado) ...... 18.753. —

Al anexo L, inciso 1, item 8, partida 12 apartado 6, del presupuesto vigente. (Puerto Victoria, obras portuarias y de acceso .... 6.550. —

Al anexo L, inciso 3, item 1, partida 8 del presupuesto vigente. (Dragado. Balizamiento. ríos, etc., y adquisición de materiales) 272.770.57

Art. 4º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que licite privadamente, ad-referéndum del Ministerio de Obras Públicas, la provisión de los artículos correspondientes a los renglones que especifica la planilla corriente a fs. 179.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios para las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes, inversión de pesos 10.000 moneda nacional. Su autorización.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924.

884. — Exp. 8333 — V — 924. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para invertir la suma de pesos 10.000 m/n., en la realización de estudios para dotar del servicio de agua potable a la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes, en atención al requerimiento que en tal sentido formulan los vecinos de aquélla, y

Considerando:

Que hallándose la provincia de Corrientes acogida a los beneficios de la ley 10.998 y decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919, nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para invertir hasta la suma de ($ m/n. 10.000) diez mil pesos moneda nacional, en la realización de los estudios aludidos, debiendo elevar oportunamente el proyecto que como resultancia de aquellos formule, a los efectos que corresponda.

Art. 2º Dicha suma se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Prosecución obras de la Capital Federal. Decreto disponiendo se solicite del Honorable Congreso, un crédito extraordinario de pesos 4.900.000 m/n., y autorizando la inversión de pesos 1.500.000 moneda nacional, tomados de sus recursos para continuar las obras de mayor urgencia.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924.

885. — Exp. 10.270 — O — 924. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha elevado a la consideración del Poder Ejecutivo los antecedentes relacionados con la necesidad de arbitrar los recursos indispensables para la prosecución de las obras que se ejecutan en la Capital Federal durante el corriente año, y

Considerando:

Que las obras de que se trata forman parte del plan aprobado por el decreto en Acuerdo de Ministros de 11 de Junio de 1921, que se ha ido desarrollando, hasta ahora, dentro de los recursos arbitrados a tal objeto;

Que no habiéndose podido incluir en el presupuesto vigente sino la partida correspondiente de los últimos meses del año anterior, lo que a todas luces resultaba insuficiente para el corriente año, pues sólo alcanzaría para los cinco o seis primeros meses, y

Que, como lo dice en su exposición la Institución recurrente, se trata de obras de impostergable ejecución, que responden a las necesidades inmediatas de los servicios en el próximo verano, y que su paralización total a más de los perjuicios de orden higiénico que acarrearía a la población de esta Capital, representaría el abandono de obras que por su naturaleza estarían expuestas a su desgaste y destrucción, recargando más su costo para terminarla, a lo que debe agregarse que se trata también de contratos en ejecución, cuya rescisión traería como consecuencia un nuevo aumento en los gastos; y que por otra parte la construcción de las obras domiciliarias de provisión de agua y cloacas, también se paralizaría con perjuicio de la renta que es menester para el servicio de los capitales invertidos, y, finalmente,

Que están de por medio necesidades urgentes de orden higiénico y de salubridad pública que el Gobierno de la Nación debe atender con toda preferencia y que en dichas obras están ocupados 2.085 hombres entre obreros y empleados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por la suma de ($ 4.900.000 m/n.) cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos que demande la prosecución de las obras sanitarias de la Capital Federal hasta el fin del corriente año; gastos que se abonarán con una emisión de ($ 5.290.000 m/n.) cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, en títulos de 6 % y 1 %, cuyo servicio quedará a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para proseguir las obras de saneamiento de la Capital Federal, durante el resto del corriente año, en todo lo que sea más indispensable y de mayor urgencia, con los recursos del producido de la explotación de las actuales obras, hasta la suma de ($ 1.500.000 m/n.) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y dentro del plan aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros de Junio 11 de 1921.

Art. 3º La autorización de que habla el artículo anterior será con cargo de reintegrar los fondos invertidos a la respectiva cuenta una vez votados los recursos a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva Oficina telegráfica de «Río Ceballos», (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

128. — C-924.-Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Río Ceballos», situada en la Provincia de Córdoba.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva Oficina telegráfica de «Cañada Seca», (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 4 de 1924.

129. — 10.514 — C/924. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Cañada Seca», situada en la Provincia de Bs. Aires.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva Oficina telegráfica de «Villa Mitre», Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924.

130. — 10.296 — C/924. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Villa Mitre», situada en la Ciudad de Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires).

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva Oficina telegráfica de «Ticino», (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

131. — 10.297. — C/924. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Ticino», situada en la Provincia de Córdoba.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Santa Cruz Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación, para disponer el traslado de los restos del ex-Subcomisario L. Lugones.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1924.

132. — 5781 — L. — 924.—Visto este expediente por el que doña Benita L. de Lugones, solicita sean trasladados a esta Capital, los restos de su extinto esposo, el ex-Subcomisario de la Gobernación de Santa Cruz, don Luis Lugones.

Atento lo informado por dicha Gobernación,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

1º Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz, para disponer el traslado a esta Capital, de los restos del ex-Subcomisario don Luis Lugones, por cuenta del Estado.

2º Se gire por la Habilitación del Ministerio, previa intervención a la orden de la Gobernación de Santa Cruz, la suma de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500,00 m/n.), a los fines expresados en el párrafo anterior, con imputación al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley 11.260 (Ejercicio del año 1924).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio a sus efectos.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva Oficina telegráfica de «Villa Ana», (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

133. — 10.870 — C —924.— Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Villa Ana», situada en la Provincia de Santa Fe.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva Oficina telegráfica de «Villa Coronel Isidro Arroyo», (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.

134. — 10.975 — C 924. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Villa Coronel Isidro Arroyo», situada en la provincia de Catamarca.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Ministerio de Hacienda

Lamport y Holt Limitada. — Negando sin efecto multa

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1211.-Exp. 5336-L-923 R. V. 684.— Vista la presentación de Lamport y Holt Ltd., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que le acuerda la rebaja de cinco bultos, que resultaron faltar a la descarga del vapor «Lassell», aplicándole una multa de ($ 199) ciento pesos oro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de la referencia terminó su descarga por medio de lanchas, el día 23 de Mayo de 1923, a las 17 horas;

Que la presentación de los recurrentes se hizo el día 30 a las 14,20 horas, cuando se había vencido el plazo para solicitar la rebaja sin la multa establecida por el artículo 905 de las Ordenanzas, y, en consecuencia la pena impuesta es la correspondiente.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dreyfus y Compañía Louis. — Devolución de lo abonado de más por bolsas que se exportaron envasando cereales.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1212.-Exp. 1268-D-924.-R. V. 685.— Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Compañía, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por bolsas que se exportaron envasando cereales atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de exportación deben liquidarse con arreglo a las tasas que rijan en la fecha de expedición del boleto de embarque;

Que en la fecha fué expedido el boleto número dos, Enero cinco de 1924, las bolsas de arpillera estaban sujetas al derecho establecido por la Ley Nº 9075, de acuerdo con las resoluciones dictadas por este Ministerio;

Que la resolución de Enero 7 último, invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo y, en consecuencia, es inaplicable a las operaciones realizadas con anterioridad;

Que los boletos Nros. 5 y 7, fueron expedidos el 22 y 23 de Enero último, respectivamente, los que encuadran en los términos de la resolución de 7 del mismo mes,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 2.841,73 m/n.), dos mil ochocientos cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, abonada de más por los recurrentes, por el concepto expresado. por los boletos Nros. 5 y 7, expedidos por la Receptoría de Diamante.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Devolución de lo abonado por multa y doble almacenaje.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1213.-Exp. 2184-C-923-R. V. 686.—

Considerando:

Que de las actuaciones producidas en este expediente, resulta que las mercaderías que habían estado en litigio, fueron retiradas dentro de los cinco días de la fecha en que la Aduana de la Capital resolvió archivar los oficios en los cuales el Juez de la causa comunicaba la cesación del litigio;

Que, en consecuencia, habiéndose finiquitado la operación dentro del término que establece el Decreto de 7 de Julio de 1913, corresponde la devolución de lo abonado en concepto

de multa y doble almacenaje como lo determina la resolución de 27 de Septiembre de 1923.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital a los efectos establecidos en la resolución precitada.

Molina

Ferrocarril Central Argentino. — Aplicando derecho de 25 por ciento a tubos de bronce usados.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1214.-Exp. 2201-F-1924.-R. V. 687.— Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide que no se liquide el derecho del 25 por ciento sobre una partida de tubos de bronce usados, cuya venta fué autorizada por la Aduana del Rosario; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, los materiales introducidos con franquicias de derechos por las empresas ferroviarias que se enajenen deben abonar los derechos de introducción, de acuerdo con el valor que tengan en ese momento;

Que, en tal virtud, a la operación en cuestión le es aplicable la disposición contenida en el artículo 16 del decreto de 17 de Septiembre de 1910 y el artículo 2º, inciso 1º de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia, los tubos de la referencia, deben abonar el derecho del 25 por ciento, con arreglo al valor actual;

Se resuelve:

Que los tubos de que se trata, deben abonar el derecho de 25 por ciento sobre el valor declarado.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Ravina y Compañía. — Anulando reparo y negando devolución abonado de más en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1215.-Exp. 3991-R-923.-R. V. 688.— Vista la presentación de los señores Ravina y Compañía, en la que piden se anule el reparo número 7801, formulado por la Contaduría General, en el manifiesto de directo número 141.761 de 1921 y la devolución de lo abonado de más en el mismo, por recargos que no corresponden; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifestó loza en relieves decorados de más de un color con oro, y de acuerdo con esa leyenda que encuadra en las notas 11 y 12 de la Sección XVI de la Tarifa de Avalúos, se efectuó el despacho, aplicándose los recargos de 70 y 20 por ciento sobre el respectivo aforo;

Que, en consecuencia como lo reconoce la Contaduría General, y lo ha resuelto este Ministerio el 14 de Enero último, no es aplicable también el recargo de 50 por ciento.

Que en cuanto a la devolución que se solicita no corresponde por haberse liquidado correctamente el manifiesto de despacho;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

Se resuelve:

Anúlase el reparo número 7801 y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Munson Steamship Line. — Negando sin efecto multa.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1216.-Exp. 6226-M-923.-R. V. 689.— Vista la presentación de la Munson Steamship Line, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa de pesos 160, por la rebaja fuera de tiempo, de ocho bultos que faltaron a la descarga del vapor «American Legión», atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque terminó la descarga por intermedio de lanchas el día 23 de Septiembre a las 16 horas y 30 minutos, habiéndose presentado la recurrente el día 1º de Octubre a las horas 15,20;

Que además de haberse presentado fuera de tiempo, no se ha dado cumplimiento en todas sus partes a los requisitos exigidos por la resolución de fecha 12 de Diciembre de 1917, puesto que las operaciones han sido interrumpidas los días 22 y 23 del mes citado;

Que, en consecuencia, la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con el artículo 935 de las Ordenanzas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Compañía Limitada. — Sin efecto cargo y negando reconsideración.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1217.-Exp. 959-H-924.-R. V. 690. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Compañía Limitada, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 28 de Enero último, recaída en el expediente 1666 — H — 923, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de sanidad y la anulación del cargo número 259-C., formulado por la Aduana de la Capital, por la falta de la patente de sanidad del vapor «Altuna Mendi», correspondiente al puerto de Montevideo; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se aporta elemento alguno que sirva para modificar la resolución anterior, en cuanto a la multa, siendo de equidad dejar sin efecto el cargo número 259-C., en virtud de haberse comprobado que se han abonado los emolumentos consulares en Montevideo,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo número 259-C-923, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Moschini V. G. — Modificando cargo.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1218.-Exp. 5043-M-923.-R. V. 691.— Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que recurre de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la anulación de un cargo formulado por la demora en finiquitar el manifiesto de despacho número 36.427 del año 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiendo estado pendiente de la resolución a dictarse en un parte pasado, con referencia a la mercadería pedida a despacho, éste fué sobreseído y notificado el día 5 de Abril;

Que, a pesar de ello, hasta el día 7, el recurrente no ha podido disponer de la mercadería, en virtud de que el expediente corría el trámite de práctica;

Que, habiéndose retirado las mercaderías, desde esa fecha hasta el día 13, la operación se ha efectuado dentro del plazo fijado por el artículo 1º del Decreto de 7 de Julio de 1913, y en consecuencia, sólo corresponde el almacenaje simple,

Se resuelve:

Modifícase el cargo de la referencia debiendo exigirse el almacenaje y eslingaje, sin multa.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, e integración del sello de fojas 1.

Molina

Laset y Compañía. — Negando devolución diferencia de derechos entre la mercadería manifestada y la que resultó.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1219.—Exp. 1102.—R—924.—R. V. 692. Vista la presentación de los señores Laset y Compañía, en la que piden devolución de la diferencia de derechos entre la mercadería manifestada y la que resultó, perteneciente al despacho de directo número 11289; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería que ha sido despachada conforme a la manifestación hecha por el interesado en el despacho de directo número 11.289 del año 1923, pagado el 7 de Enero último, esto es: «R. C. s/n. (150) ciento cincuenta bultos con peso bruto total de (3090) tres mil noventa kilos, resortes eléctricos para coches», siendo de aplicación, en consecuencia, lo dispuesto por el artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, por otra parte, no habiéndose pedido la rectificación de la declaración en la forma y dentro del tiempo prescripto por el Decreto de Mayo 29 de 1914, el pedido que se formula no corresponde,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Zárate Receptoría. — Ordenando archivo cuentas formuladas al petrolero «Ingeniero Huergo», por derechos anclaje.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1220.-Exp. 4674-Z-923.-R. V. 693.— Vistos estos expedientes, con los que la Receptoría de Zárate remite las cuentas que le ha formulado al buque petrolero «Ingeniero Huergo», en concepto de derechos de anclaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto el buque como su cargamento, son de pertenencia del Estado y, en consecuencia, de acuerdo con el Decreto de Julio 5 de 1889, que los equipara a los buques de guerra, están exentos del pago de todo derecho portuario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Pase a la Receptoría de Zárate para su conocimiento y archivo.

Molina

Iglesia de Coronel Pringles. — Negando reclamación libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1221.-Exp. 2902-I-1924.- R. V. 694.— Vista la presentación del Cura de la Iglesia de Coronel Pringles, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de una campana de bronce destinada a ese templo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la nueva Ley de Aduana número 11.281, ha derogado el despacho con el menor derecho del 5 por ciento que establecía la 10.362 para los objetos destinados al servicio del culto,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Baudizone y Compañía. — Negando devolución abonado de más por derechos importación pañuelos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

1222.-Exp. 393-B-924.- R. V. 695.— Vista la presentación de los señores Baudizone y Compañía, en la que piden la devolución de lo abonado de más en el manifiesto de depósito número 222.736, del año 1923, por derechos de importación de un cajón de pañuelos, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 11.281, las confecciones están sujetas al derecho de 40 %.

Que el argumento del recurrente de que los pañuelos en cuestión no son vainillados, no los excluye del derecho mencionado, de acuerdo con la aclaración contenida en el artículo 2º inciso 2º del Decreto Reglamentario de la Ley;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Rowing Club Argentino—Reforma del Reglamento

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

Exp. R-15-924. — Visto este expediente, en el que la asociación "Rowing Club Argentino", solicita aprobación de la reforma introducida a su Reglamento, atento lo que resulta de la precedente documentación, en uso de la facultad conferida por el art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1o. Aprobar la reforma del inc. C del art. 1o., introducida al Reglamento General por la asociación "Rowing Club Argentino", que consta en la copia de acta de fs. 56 a 59, en la forma presentada a fs. 60, por la asamblea ordinaria celebrada el 30 de Junio ppdo.

2o. Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, expídase testimonio previa reposición del sellado y archívese.—E. Laurencena.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 26 de Julio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	1.30
" subscripción	12.—
" marcas	12.—
" avisos varios	192.80
" adicional	25.—
	245.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo: (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de

una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES.

Concursos para proveer de Profesores titulares y Suplentes en las Cátedras vacantes

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo, en la sesión del 21 de Junio ppdo., llámase a inscripción para este concurso, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados para proveer las siguientes Cátedras vacantes:

TITULARES

Agronomía

1. Física y Meteorología Agrícola.
2. Mecánica General.

Suplencias

1. Química del Carbono.
2. Botánica Agrícola.
3. Física y Meteorología Agrícola.
4. Zoología y Entomología Agrícola.
5. Zootecnia General y Alimentación del Ganado.
6. Histología y Fisiología Vegetal.
7. Química Analítica.
8. Mecánica General.
9. Topografía y Agrimensura.
10. Cultivos Industriales y Praticultura.
11. Selvicultura y Explotación Forestal.
12. Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
13. Geografía y Contabilidad Agrícola.

VETERINARIA

Titular

1. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Suplencias

1. Botánica y Química Farmacéutica.
2. Química y Física Biológica.
3. Fisiología.
4. Patología General.
5. Farmacia Práctica.
6. Enfermedades Contagiosas.
7. Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal.
8. Obstetricia.
9. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
10. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en donde se les dará informaciones sobre los Reglamentos vigentes.

Corrientes, Julio de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v19 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 15, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 778 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quince ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

E. 23 julio No. 162 v12 agosto

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento de capital.

b) Reforma de los artículos 5 y 11 de los Estatutos.

c) Designación, por el Presidente, de **dos Accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea. — El Secretario-Tesorero.**

E. 23 julio No. 154 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — **El Subgerente.**

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, para el 31 de Julio de 1924, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna Institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — **El directorio.**

e12 julio No. 13 v29 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el lunes 4 de Agosto próximo, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación del Directorio relacionada con la expiración del término de duración de la sociedad y conveniencia de prorrogarlo por un año más.

2o. Designación de dos accionistas para la Asamblea. — El Directorio

Nota: De acuerdo con el art. 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para que aprueben y firmen el acta de **esta Asamblea.**

E. 19 julio No. 114 v4 agost.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN (SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 767, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 de Julio de 1924, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1923-1924, que termina el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José A. Montedónico y Miguel García, y un vocal suplente por dos años, en reemplazo del señor Pedro A. Marzano, así como para la elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — **Primera convocatoria. — Buenos Aires, Julio 14 de 1924.** — El Directorio.

e-15 julio No. 35 v-31 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 20 de los Estatutos).

Nota. De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924. — El Directorio.

e-8 julio No. 19975 v-29 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS «LA DEFENSA» Donato Didiego y Cía., Limitada

CONVOCATORIA.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 31 de Julio de 1924 a la hora 17 en el local social calle Cangallo Nº 2675 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º - Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924

2º - Distribución de utilidades.

3º - Elección de 2 Directores titulares por 2 años y 3 Directores suplentes por 1 año 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

4º - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital en la secretaría de la Sociedad calle Cangallo Nº 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artº. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — EL DIRECTORIO.

e 12 julio Nº 7 v-31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos Nos. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 19 v29 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 14 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924: e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes; por tres años.

4o. Elección de síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e25 julio No. 191 v13 agosto.

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1 de Agosto próximo a las 16 horas en su local de ventas calle Santa Fe No. 1234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la memoria y balance del 1 de Agosto de 1923 al 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta. M. Adelia Acevedo, secretaria.

e25 julio No. 192 v31 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Directores titulares y suplentes.

III. Elección de Síndicos (art. 22 del Estatuto).

IV. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Directorio.

e-11 julio No. 001 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 del corriente, a las 17, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet. que cesan en su mandato.

4o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El Directorio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 del corriente, en el local de la calle Defensa 188, una vez realizada la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente Orden del Día:

1o. Reducción del capital social al 50 por ciento.

2o. Autorizar al Directorio para proceder a la venta de las maquinarias e instalaciones sociales, así como también para transferir el activo y pasivo de la Sociedad en la fecha y condiciones que juzgue convenientes.

3o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26 y 31 de los Estatutos, en cuanto al depósito de las acciones y autorizaciones para ser representados y lo que determina el art. 25 a los efectos de la constitución de la Asamblea, para la que se requiere la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital subscripto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — El Directorio.

E. 11 julio No. [illegible] v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 en las oficinas de la sociedad, calle Talcahuano No. 727 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6o. ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2o. Renovación del directorio.

3o. Elección de un director suplente.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 16 v29 julio.

"THE STANDARD" SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 9 de Agosto del corriente año, a horas 15, en el local de la sociedad calle Brandzen 1047, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 15 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores J. Gerstenberg y J. E. Turner, que terminan su mandato y un director por dos años en reemplazo del señor Gehr Stols Petersen que renunció por ausentarse de la capital; dos directores suplentes en reemplazo de los señores Luis Gret y A. Caspersen: un síndico titular y un síndico suplente.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Art. 23 — Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la caja social o en cualquier Banco. Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — J. Gerstenberg, presidente. Miguel García Fernández, secretario.

e19 julio No. 104 v5 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175. — Convocatoria de asamblea

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 12 de Agosto próximo a las 15, (3 p. m.), en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo ejercicio vencido [illegible] de Julio ppdo.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Celedonio Vicente Pereda, señor Rodolfo Taurel, señor Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una asamblea, solicitarán previamente su boleta en la gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — Rufino R. Landívar, presidente. Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

e19 julio No. 185 v12 agosto.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en su sesión de fecha 19 del corriente, y con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio, a las 14.30 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Capitalización de la suma de trescientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3o. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en remplazo de los señores Enrique Sívori, Francisco Borgonovo, Juan Firpo y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato: un director titular por dos años, en reemplazo del Sr. T. S. Denson Walley que renunció; dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores Rómulo Coronado y Enrique Gigy O'Farrell, que terminaron su mandato, y un director suplente por un año en reemplazo del señor Miguel F. Perlender que renunció.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de cuatro accionistas para que en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta, y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Adán Traverso, presidente. Francisco Dorignac, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la gerencia de la sociedad.

e12 julio No. 11 v29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1924

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Manuel F. Rojas, Presidente.

E. 22 julio No. 129 v5 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 12 de Agosto de 1924 a las 16.30 horas, en su local calle Victoria 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario doctor Luis María Guerello y del Vocal señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1924. — E. R. del Valle, Presidente.

E. 22 julio No. 128 v9 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

2a. Convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1924, a las 21 y 30, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años; dos suplentes por tres años; síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen la acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1924. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, segundo párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e19 julio No. 112 v5 agosto.

ALLIANCE FRANCAISE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se invita a los señores socios de la Alliance Française, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Julio corriente, a las 20 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance del Ejercicio anterior.

3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Elección de 6 consejeros titulares por dos años.

5o. Elección de 5 consejeros suplentes por un año.

6o. Elección de 3 miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — El Vicepresidente.

E. 22 julio No. 131 v30 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Asamblea General Ordinaria Semestral

Que tendrá lugar en nuestro salón el día miércoles 30 de Julio a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1920.

2o. Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.

3o. Elecciones: a) Presidente por 1 año; b) Vicepresidente, por 6 meses; c) Secretario, por 6 meses; d) Prosecretario, por 6 meses; e) Tesorero, por 1 año; f) Administrador de bodega, por 1 año; g) Administrador de propiedad, por 1 año; h) Bibliotecario, por 1 año; i) Síndico, por 1 año; j) 3 Revisores de Cuentas, por 1 año; h) 2 socios para firmar el acta.

4o. Reedificación.

5o. Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

E. 22 julio No. 140 v30 julio

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, que renunció, Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen y Eusebio Dávila, que terminan sus mandatos; de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Augusto E. Martín y uno por el término de un año, en reemplazo del señor Mariano Ustáriz, ambos renunciantes, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 julio No. 141 v8 agosto

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía calle Cangallo número 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro L. Larre y Luis E. Orcoyen declarados salientes por sorteo, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

E. 22 julio No. 142 v8 agosto

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

MORENO 1135 - BUENOS AIRES

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 17 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1924.

2o.) Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o.) Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan Guiraud y Guillermo J. Hübscher, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-22 julio No. 146 v-7 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 23 julio No. 161 v9 agosto

BANCO ARGENTINO

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Agosto próximo en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio último.

2o.) Destino que debe darse a las utilidades obtenidas.

3o.) Elección de cuatro Directores por tres años, en substitución de los señores Juan M. Vidal, Angel L. Sastre y Juan L. Piccardo, que han resultado sorteados; y del doctor Alberto Gowland que se ausentó del país.

4o.) Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Joaquín Goldaracena, vicepresidente; Angel L. Sastre, secretario.

e-22 julio No. 152 v-7 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1o. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 21 de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 6 de Agosto a las 13 h., en el local social, Martín García 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance del 34o. ejercicio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. Feijóo, secretario.

E. 22 julio No. 143 v6 agosto

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad, cita en segunda convocatoria, a la asamblea de accionistas general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 412, segundo piso, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del síndico.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3o. Consideración sobre la marcha económica e imposibilidad de cumplir los fines sociales. (Art. 370 del Código de Comercio).

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Juan Perrotti, vicepresidente.

e19 julio No. 94 v30 julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del síndico.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ramón Gutiérrez y Dionisio Pietracaprina, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 21 v29 julio.

CEREAL MACHINE COMPANY Ltd.
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1924, a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 35 de los estatutos, con el objeto de que el término del año fiscal se transfiera al 30 de Septiembre.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — A. Valladares, presidente.

e12 julio No. 6 v29 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.
Cangallo 456

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1924 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo No. 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de nuevo directorio por dos años.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — El Directorio.

e-11 julio No. 19998 v-28 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Julio a las 15 horas en el local Galería Güemes, Escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio 13o., vencido el 30 de Abril 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores E. F. Miles y David B. Miles, que terminan su mandato.

3o. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardem, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Fijación de Honorarios de Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en el domicilio social, Galería Güemes, Escritorio 416. — El Directorio.

e-11 julio No. 19995 v-28 julio

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros. — Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía, Avenida de Mayo 665, el día 12 de Agosto de 1924, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14 ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El directorio.

e26 julio No. 200 v12 agosto.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes a las 16 y 30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoctavo ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el art. 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — El Secretario.

e-11 julio No. 19997 v-28 julio

"NUOVA XX SETTEMBRE 1870"
Sociedad Italiana de S. M.

Se convoca a sus asociados a concurrir en la asamblea general ordinaria, correspondiente al primer semestre del año en curso, que se realizará el miércoles 30 de Julio a las 20 horas, en el local social calle Bustamante 563, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del movimiento de caja hasta Junio 30.

2o. Memoria del señor presidente.

3o Nombramiento de dos socios para la rúbrica del acta.

4o. Renuncia del secretario señor Droghi.

5o. Elección de 1 secretario y de 7 consejeros.

6o. Caducidad del vicepresidente y elección del mismo cargo.

7o. Mociones.

Nota. — No estando presente a la hora de citación el número legal de socios, la asamblea se considerará válida, pasado una hora, con cualesquier número de socios presentes. — El gerente.

e26 julio No. 201 v30 julio.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

Moreno 740

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Agosto de 1924, a las 20 y 30 horas, en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la compra de la propiedad, calle Centenera No. 268 efectuada por la Comisión Directiva.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea, en representación de la misma. — El Presidente.

E. 21 julio No. 119 v4 agosto

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el miércoles 30 del corriente, a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2o. Elección de seis vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1924. — Augusto Aranda, presidente. — Marcos F. Vieites, secretario.

E. 21 julio No. 118 v29 julio

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA "LOS MIL COLORES"

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 21 julio No. 121 v6 agosto

L'AVIRON
Secretaría: Sarmiento 643

Distinguido señor y consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los arts. 9 y 11 de los Estatutos, tenemos el honor de convocar a usted a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, que tendrán lugar el día miércoles 30 de Julio corriente, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección:
de un Presidente por 1 año.
de 5 Vocales titulares por 2 años.
de 5 Vocales suplentes por 1 año.
de 3 Revisores de Cuentas por 1 año.

3o. Designación, por aclamación, de acuerdo con el Art. 11, inc. b) de los Estatutos, de 2 socios para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar después de la Asamblea Ordinaria:

1o. Nombramiento del señor don Emilio Lernoud como Presidente Honorario y modificación correspondiente al Art. 12 de los Estatutos.

2o. Autorización, de acuerdo con el art. 9, inc. C) de los Estatutos, para convertir eventualmente la deuda actual del Club con el Banco Francés del Río de la Plata, en un préstamo en cédulas del Banco Hipotecario Nacional, hasta la suma de $ 100.000 c|l, valor nominal.

3o. Facultad para la Comisión Directiva de aplicar eventualmente una cuota mensual a las nuevas socias y modificación correspondiente al Art. 9 del Reglamento General.

4o. Facultad para la Comisión Directiva de considerar como Miembros vitalicios del Club y de determinar el modo de aplicación de esa ventaja, a las personas o razones sociales que donaron $ 1000 c|l, por lo menos, al fundarse nuestra Institución.

5o. Designación, por aclamación, de acuerdo con el art. 11, inc. b) de los Estatutos, de 2 socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

E. 19 julio No. 115 v30 julio

BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Convocatoria

Por disposición del directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Alfredo Mendoza, José M. Antonini y Martiniano E. Antonini, por terminación de plazo los tres.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario tesorero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El directorio.

e26 julio No. 209 v19 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la vigésima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 21 del actual en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1923|24.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924. — El Directorio.

e-11 julio No. 19999 v-31 julio

"BUENOS AIRES", SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria de esta sociedad, que se celebrará el 31 de Julio a las 17 y 30 en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7o. ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Nombramiento de 5 directores y un síndico.

3o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — Roberto F. Giusti, secretario-tesorero.

e-16 julio No. 66 v-31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1924, a horas 16, en el local social calle Bmé. Mitre No. 1940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2. Aplicación de las utilidades.

3. De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración que corresponde al síndico.

4. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Clemente Santamblás, que pasó a ser director titular por fallecimiento del señor presidente don Manuel García Fernández.

5. Elección de síndico y síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario, (artículo 28 de los estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que a más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — M. Fernández, vicepresidente en ejercicio.

e12 julio No. 17 v29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

Sarmiento 643. — Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Julio a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — R. Gaviña, secretario.

e12 julio No. 15 v29 julio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio, cerrado el 13 de Mayo de 1924, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Maffioretti, don Juan Oscamou, doctor Alberto Berisso y don Atilio Liberti, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

E. 15 julio No. 44 v30 julio

LA AGRICOLA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El Directorio.

E. 11 julio No. 19.994 v31 julio

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1924, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Directorio.

E. 15 julio No. 48 v31 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares y un suplente, un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir, a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma, en la oficina social, Florida 316, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — El Directorio.

E. 15 julio No. 49 v31 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 4 de Agosto de 1924

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 34o. ejercicio de la Compañía (1o. de Julio de 1923 a 30 de Junio de 1924) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor Lorenzo V. Ruiz, doctor Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Caride Llames, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos, titular y suplente, por un año, en substitución de los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18, sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Gerente.

e-15 julio No. 28 v-1o. agosto

SOCIETA COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la asamblea semestral ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1924 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Relación escolar.

3o. Rendición de cuentas.

4o. Elección de un vicepresidente, doce consejeros efectivos, quince suplentes y un revisor de cuentas suplente.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

6o. Propuestas varias.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924. — B. Gerosa, gerente.

e19 julio No. 96 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434. — Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 14 de Agosto a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 13 ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de dos consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Enrique T. Sojo, presidente. — Genaro L. Osorio, secretario.

e25 julio No. 184 v14 agosto.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Juan F. Díaz, don Félix Fernández y don Mariano López, este último fallecido; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Rufino Mir, don Alvaro P. Leiguarda, don Isidro Maiztegui y don José M. Rodríguez; Síndico titular por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente por un año, en reemplazo del señor don Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — El Directorio.

e-15 julio No. 36 v-31 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del día 30 de Julio de 1924

El Directorio del Crédito Comercial Argentino, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1924, en el local social, calle Reconquista 421, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio Mansilla y Enrique F. Pesquié, por haber terminado su mandato, conforme con el art. 17 de los Estatutos.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 27 de los Estatutos hasta el día 28 de Julio inclusive.

E. 14 julio No. 23 v30 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que se celebrará el día jueves 31 del corriente a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo No. 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance que presenta la comisión directiva.

2o. Elección de presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, didas al 31 de Marzo de 1924, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, Próspero G. Alemandri, doctor Horacio Casco, ingeniero Luis Curutchet, ingeniero Alfredo E. Oliveri, general Arturo M. Lugones y doctor José C. Catán. Vocales: Víctor Yurrita, Tomás B. Seco y Antonio V. Ottonello, de la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1924.—Arturo Goyeneche, Vicepresidente. A. E. Oliveri y L. Curutchet, secretarios honorarios.

e19 julio No. 111 v31 julio.

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los Estatutos.
3. Elección de Directores definitivos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924. — El Directorio.

e-18 julio No. 92 v-29 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1924.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto social.

7o. Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

E. 11 julio No. 19.993 v28 julio

CEREAL MACHINE COMPANY Ltd.

Sociedad Anónima — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1924, a las diez y seis horas, en el local social, avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Elección de tres directores suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, y

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924. — A. Valladares, presidente.

e12 julio No. 000005 v29 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El presidente.

e16 julio No. 62 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL"

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Aprobar la transferencia de acciones efectuada por el Sr. Domingo Colillas, con fecha 22 de Octubre de 1923 (Art. 11 de los Estatutos).

4o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, José Bidart y Bernardo D. Bordeu, que cesan en sus mandatos, y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José Seijas y Jorge Martínez Leanes, que igualmente cesan, y para llenar por un período, la vacante dejada por el Sr. Domingo Colillas.

5o. Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo del Ing. don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Directorio.

e-24 julio No. 172 v-14 agosto

BOLSA DE GANADOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Sarmiento 299
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e-15 julio No. 42 v-31 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924, a la hora 14.30, en el local social calle Corrientes No. 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de 1 director titular por 2 años y 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 530, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — El directorio.

e12 julio No. 12 v30 julio.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, México 2671, el día 31 del corriente a las 21.45 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la Memoria presentada por el señor Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance General de caja, etc., al 30 de Junio de 1924.

5o. Elección de Presidente, cinco titulares, en reemplazo de los señores Antonio Bafia, Francisco Cignoli, Roque H. Fumasoli, Fernando Manghi y Juan Vilar y de seis suplentes. — El Secretario.

e-24 julio No. 177 v-31 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

INSTITUTO ARGENTINO DE ACTUARIOS

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 1o. de Agosto del corriente año, a las 9 y 1|2 horas en el local social San Martín 274, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la memoria correspondiente a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924.

2o. Presentación y aprobación del balance correspondiente a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924.

3o. Autorización a la C. D. para nombrar socios de número a los actuarios de las compañías de seguros.

4o. Nombramiento de nuevas autoridades. — Hugo Broggi, presidente; René Level, secretario.

e-28 julio No. 211 v-30 julio

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Julio de 1924, a las 20 horas, en el Salón "Augusteo", calle Sarmiento No. 1374, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Acta de la Asamblea anterior.
2. Memoria y Balance.
3. Prohibición de dar otro destino a los fondos del 2o. pabellón.
4. Elecciones de un Vicepresidente 1o. y un Vice 2o., un Secretario de Beneficencia, un Secretario de Hospital, un Tesorero General, un Tesorero de Beneficencia, un Tesorero de Hospital, siete Vocales de Beneficencia, tres Vocales de Hospital, tres Revisadores de Cuentas.
5. Varios.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Samuel Levén, presidente; Simón Gussem, secretario.

Para depositar su voto, sírvase concurrir a la calle Bartolomé Mitre 1876 de 9 hasta 18 horas.

En el día de la votación cada socio debe presentarse con el último recibo de las cuotas pagadas.

e-28 julio No. 212 v-30 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 22, en el local social, Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentado.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1924-1926, en reemplazo de los señores Rodolfo N. Luque, Ignacio Orzali, Miguel I. Méndez, Germán Fernández de Villasante, Juan León Dubini, Agustín Proasi, Augusto De Muro, Víctor Juan Guillot, Ismael Bucich Escobar, Félix Lima, Antonio Rico de Santiago y Harry E. Goldfram.

3o. Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1924-1925, en reemplazo de los señores H. Fernández de la Puente, Juan Martín, Santiago Ugüet, Pedro L. Balza y Francisco Ferritto.

4o. Elección de un miembro del Tribunal de Honor, para completar el período 1922-25, en reemplazo de D. J. S. López de Gomara, que falleció.

5o. La C. D. consulta a la Asamblea si deben considerarse o no comprendidos dentro de los requisitos exigidos para ser socio activo, a los repórters gráficos y a los dibujantes que estén a sueldo o colaboren asiduamente en empresas periodísticas.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; G. Fernández de Villasante, secretario.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e-28 julio No. 213 v-30 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

821

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 y 29 de Abril de 1922

Capital autorizado	$ m/n	14.000.000 —
emitido	„ „	11.000.000 —
subscripto	„ „	10.924.700 —
realizado	„ „	10.924.700 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
» Ordinarias letra B		3000000 —
Acciones a suscribir		75300 —
Acciones en depósito, Directorio		100000 —
Debentures a subscribir	100 —	
Bienes raíces, Concesión, Construcción, Derechos y Patentes		12220801 71
Caja y Bancos		62875 84
Cauciones		6000 —
Muebles y útiles		80992 52
Varios deudores		134204 57
Gastos de fundación		179856 82
Prima de Acciones y Debentures		203675 07
Gastos generales e intereses (construcción)		966086 88
» » explotación		86600 13
Cuenta Conversión	879900 —	
	880000 —	17109893 34
PASIVO		
Capital autorizado:		
Acciones Preferidas $ 4000000 —		
Acciones Ordinarias letra "A" » 6000000 —		
Acciones Ordinarias » "B" » 4000000 —		14000000 —
Debentures	880000 —	
Radiotelegramas		61613 39
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —
Depositantes, Directorio		100000 —
Acreedores varios		882105 28
Cupones debentures		79 54
Arrendamientos		35702 40
Cuenta Conversión		1999772 73
	880000 —	17109893 34

Eduardo Huergo, presidente.—R. J. Schmidt, director-gerente. — Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 196 v-28 julio

81

Sociedad Ganadera "Mata Grande" Compañía, Ltda.

Puerto San Julián

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado: 700.000 $ m/n

Balance General Anual

al 30 de Septiembre de 1923, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ m/n.
Campos	326533 15
Edificios	37964 40
Muebles y útiles	14500 14
Teléfono	1388 91
Alambrados	25322 14
Hacienda lanar	189883 93
» caballar	18383 —
» vacuna	215 12
Títulos y acciones	67500 —
Obligaciones a cobrar	35201 09
Bancos	213351 94
Soc. Industrial y Comercial de San Julián	32363 17
Dividendos pagados internos	35000 —
Almacén	4145 10
Varios deudores	37 45
Caja	169 15
	1021958 69

PASIVO	$ m/n
Capital	700000 —
Fondo de reserva	70134 71
» » especial	70878 62
Varios acreedores	14133 32
Ganancias y pérdidas	166512 04
	1021958 69

Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.
Sueldos	41243 37
Gastos generales	35201 61
Arrendamientos e impuestos	4316 —
Edificios, castigo 10 %	3788 71
Alambrados, castigo 10 %	2738 —
Muebles y útiles, castigo 10 %	1265 70
Saldo	166512 04
	255065 43

HABER	$ m/n
Cuenta lana	230968 72
Hacienda lanar	12160 —
Intereses	11384 48
Almacén	552 23
	255065 43

R. Patterson, vicepresidente.—I. T. Evans, síndico.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 Julio No. 194 V-28 Julio

2944

Australian Mercantile Land And Finance Company Limited

— FUNDADA EN EL AÑO 1863 —

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA — DOMICILIO: LONDRES

DOMICILIO EN BUENOS AIRES: CALLE CANGALLO 315, (5º PISO)

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 1913

Capital autorizado.... £ 4.000.000 — Stg
» subscripto..... » 3.300.000 — »
» realizado..... » 900.000 — »

Capital para la Repúbliba Argentina... £ 100.000 — Sterling

Balance General Anual al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 22 de Noviembre de 1923

ACTIVO		Stg. s. d.	$ c/l
Caja, Bancos y Préstamos a corto plazo.		402.231. 1. 5	4607374 08
Inversiones de Capital en Títulos garantidos por el Gobierno Británico y los Gobiernos de los Dominios (el valor cotizado en la Bolsa de Valores el 30/6/23 era £ 490.059.19. 2)........		472.751.13. 7	5415155 59
Préstamos sobre campos, estancias, haciendas, y sobre otras garantías, depósitos fijos y propiedades que posee la Compañía, menos provisión hecha para contingencias..............		2.568.198. 2.11	29417542 40
Adelantos sobre lana y frutos		53.088.12. 2	608105 88
Varios deudores		174.128.18. 9	1994567 83
Edificios, planta, muebles, etc., menos depreciación.		344.406.13. 7	3945021 96
		4.014.805. 2. 5	45987767 74
PASIVO			
Capital subscripto:			
120.000 Acciones de £ 25 c/u... £	3.000.000		
60.000 » » » 5 » ... »	300.000		
»	3.000.000		
Capital integrado:			
Libras 5 por acción sobre 180.000 acciones .... »	900.000	90.. 0. 0	10309090 91
Fondo de reserva....................	....	450.. 0. 0	5154545 45
Reserva especial, según Balance a 30 de Junio de 1922.................. »	100.000		
Más suma transferida de la Cuenta Ganancias y Pérdidas de este ejercicio.................... »	25.000	125.000. 0. 0	1431818 18
Debentures perpetuos:			
De 4 %.................... »	1.900.000		
De 3 %.................... »	100.000		
»	2.000.000		
Menos comprados y retenidos por la Compañía .... »	101.360	1.898.640. 0. 0	21748058 18
Intereses acumulados sobre debentures al 30 de Junio de 1923.....	....	34.557. 8. 4	395839 50
Letras a pagar....................	....	1.997.18.10	22885 51
Varios acreedores..................	....	462.487. 8. 9	5297583 87
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio de 1922.... »	79.411. 5.10		
Menos:			
Div. final 1922..... £ 45.000. 0.0			
Impuesto a la renta » 24.551.11. 2 »	69.551.11. 2		
£	9.859.14. 8		
Saldo por el año fenecido el 30/ /23. £ 177.262.11.10			
Menos div. interino pagado el 4/ /23. » 45.000. 0. 0 »	132.262.11.10	142.122. 6. 6	1627946 64
		4.014.805. 2. 5	45987767 74

R. E. Bailey
Gerente para la República Argentina

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año fenecido el 30 de Junio de 1923

DEBE	Stg. s. d.	$ c/l
Gastos generales por el año incluídos los honorarios del Directorio, y todos los gastos de la Casa Matriz y Agencias	85.318. 5. 8	977282 15
Intereses sobre debentures al 30/6/23..............	75.304. 4. 0	862575 38
Saldo....................................	202.262.11.10	2316826 05
	362.885. 1. 6	4156683 58
Transferencia a reserva especial...................	25.000. 0. 0	286363 64
Saldo a Balance General	177.262.11.10	2030462 41
	202.262.11.10	2316826 05
HABER		
Ganancias por el año fenecido el 30 de Junio de 1923 incluyendo el rendimiento de las propiedades de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1922, habiéndose reducido la cuenta Edificios hecho tambien la provisión para deudores morosos, etc.	362.885. 1. 6	4156683 58
	362.885. 1. 6	4156683 58
Saldo	202.262.11.10	2316826 05
	202.262.11.10	2316826 05

R. E. Bailey

Gerente para la República Argentina

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio Nº 188 v-28 julio

924

British Traders' Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros

Bartolomé Mitre N.º 544—Buenos Aires

Casa Matriz: Hong Kong (China)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital asignado a esta Sucursal—(No tiene)

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1924—1er. Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ m/n.
Casa Matriz..	—
Caja y Bancos	111643 65
Propiedades inmuebles	35000 —
Títulos de renta, etc.	400000 —
Préstamos hipotecarios	—
Obligaciones a cobrar................................	201 56
Mobiliario y material................................	—
Diversos deudores....................................	24184 57
Gastos de organización	—
Cuentas de orden.....................................	—
	571029 78
HABER	
Casa Matriz..	128755 23
Títulos en garantía (cuenta de títulos en depósito).........	400000 —
Reserva	—
Siniestros pendientes	36399 08
Diversos acreedores..................................	5875 47
Cuentas de orden	—
	571029 78

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924

p. p. British Traders' Insurance Cº. Limited

J. Mc Intosk, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondiente al Trimestre

1º de Enero de 1924 al 31 de Marzo de 1924

1er. Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Corretajes y comisiones..........................	14330 47	
Gastos generales.................................	19669 91	
Siniestros	8015 04	
Reaseguros locales pasivos	1436 54	
Saldo..	43123 07	
Primas		76196 80
Patentes y Sellos		10065 35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		312 88
	86575 03	86575 03

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924

p. p. British Traders' Insurance Cº. Limited

J. Mc Intosk, gerente

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 187 v-28 julio

667

"BRILLANTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE PETRÓLEO

Calle Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 9 de Abril de 1923.

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» subscripto .... » » 50.000 —
» integrado .... » » 5.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 1924.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Existencia en efectivo		3600 —
Gastos preliminares		1400 —
		5000 —
PASIVO		
Capital autorizado:		
200 acciones de $ 1.000 — c/l c/u	200000 —	
Menos:		
Acciones a emitir:		
150 acciones de $ 1.000 — c/l c/u... 150.000 —		
Accionistas:		
90 % de la 1ra. serie $ 50.000 — c/l 45.000 —	195000 —	
Capital integrado		5000 —
		5000 —

O. Sihr, presidente.— J. J. O. Van Lynden, director.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. - Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 171 v-28 julio

865

"Calpe" Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones

Casa Central en Madrid, calle Ríos Rosas 24

Calle Suipacha Nº 585 — Buenos Aires

Autorizada por Juez de Comercio el 2 de Agosto de 1922 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Agosto de 1922

Capital asignado a esta Sucursal............ $ m/n 25.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1923, de la Sucursal de Buenos Aires

(Segundo ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Casa Central, cuenta capital	16705 58
Caja (existencia según arqueo)	5199 73
Consignación Suc. St·in (saldo deudor)	643 10
Obligaciones a cobrar (en cartera)	8074 71
Cuentas corrientes (saldos deudores)	55539 40
Mercaderías (existencia según inventario)	136418 30
» sección Papel (existencia s/inventario)	87990 36
Ventas a plazos (cuotas pendientes de cobro)	5634 45
Agentes Diarios y Revistas (saldos deudores)	2596 50
Agencia Chile c/fondos	3863 15
» » c/gastos	3284 99
» » c/mercaderías	32045 29
Banco de Galicia (saldo deudor en cta. cte.)	5994 36
» Español (saldo deudor en cta. cte.)	482 18
Hijos de J. Espasa (saldo deudor)	60 40
Caja chica	24 07
Muestrario sección Papel	163 —
Subscripciones pendientes de cobro	970 —
Casa Central (pagos por su cuenta)	100 —
Depósitos en garantía	150 —
Deudores interior (saldo deudor)	16 80
Subscriptores Colección Universal	2 50
Muebles y útiles (valor de lo existente)	16032 69
	381991 51
PASIVO	
Capital (asignado)	25000 —
Casa Central (cta. mercaderías)	195274 05
» » (cta. valores al cobro)	8147 18
» » (cta. gastos)	2715 67
La Papelera Española (saldo acreedor)	70999 11
» » » (cta. consignación)	16770 13
Maucci Hermanos (saldo acreedor)	22963 30
Prensa Gráfica, Madrid (saldo acreedor)	5046 15
» » » (cta. consignación)	4668 61
"El Sol", Madrid, S. A. (saldo acreedor)	352 43
Feliú & Susana, Barcelona (saldo acreedor)	16 66
"Atenea", Madrid (saldo acreedor)	55 56
Almacenes Generales de Papel, Madrid (saldo acreedor)	4654 31
Subscripción Colección Universal (saldo acreedor)	43 50
Deudores interior (saldo acreedor)	241 32
Agentes, diarios y revistas (saldo acreedor)	413 68
Cuentas corrientes (saldo acreedor)	19103 —
Comisionistas (saldo acreedor)	1499 63
Agencia Chile (cuenta consignación)	168 21
» » (cuenta Ganancias y Pérdidas)	359 94
Santiago Rodríguez, Burgos (saldo acreedor)	177 47
Subscriptores a "El Sol" y "La Voz"	116 19
» a "Revista de Occidente"	930 43
» a revista "Ingeniería y Construcción"	32 50
» a revistas Prensa Gráfica	1810 62
Biblioteca de Archivos de Medicina de Madrid	431 86
	381991 51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Compañía Anónima "Calpe" — Sucursal Buenos Aires

Julián Urgoiti, director

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 173 v-28 julio

839

Banco Frances e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500 esquina San Martín—Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

CASA MATRIZ: Banque Française, et Italienne pour l' Amérique du Sud. Paris —12 rue Halévy

SUCURSALES: Buenos Aires, São Paulo, Río Janeiro, Santos, Curityba, Porto-Alegre, Pernambuco, Río Grande do Sul, Rosario, Valparaiso y Santiago.

AGENCIAS: RibeirãoPreto, São Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú Mocóca, São José do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxi as, Barretos, Ourinhos, Bebedouro, Paranagua, S. Manoel y Reims (Francia).

Capital autorizado, subscripto y realizado.............. Francos 50.000.000 —
Fondo de reserva .... » 39.000.000 —

Balance General, Mensual, de las Sucursales de Buenos Aires y Rosario al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja	7330 59	7361558 89
Bancos	1350 67	8709571 49
Efectos descontados	14585 31	16766917 11
» al cobro	6207678 —	967845 04
» en caución	52830 —	405561 82
Cuentas corrientes		37313952 48
Casa Matriz	2234016 53	
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	5194589 46	
Agencias-Sucursales	471172 41	
Valores depositados en custodia	22254530 91	31664691 81
» » » garantía	7439534 64	3589635 —
Metalización	512225 29	
Varios	2174401 37	42129561 04
	46564245 18	148909294 68
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas Ctes., Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	79 29	72908096 36
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	5971402 10	
Acreedores por cobranzas	6491272 64	1372316 33
Depositantes Títulos en custodia	22254530 91	31664691 81
» » » garantía	7439534 64	3589635 —
Metalización		1164148 43
Varios	1853185 60	37797392 70
Acreedores por efectos en caución	53910 —	413014 05
	46564245 18	148909294 68

G. Colombo, gerente.— D. Piazza, contador

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 julio Nº 169 v-28 julio

0184

The River Plate Trust, Loan & Agency Company Ltd.

(Compañía de Mandatos Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada)

ESTABLECIDA EN LONDRES—INGLATERRA

Domicilio de esta Agencia: Buenos Aires, Av. de Mayo 645

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Capital de la Agencia.............................. £ 100.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Caja y Bancos	288002 31	1393 52
Préstamos hipotecarios		16899446 —
Idem a C/A clientes	838318 38	21349557 93
Propiedades		526727 68
Valores en depósito	1154675 —	244767 —
Varios deudores	74986 15	53466 27
Metalización		5110 78
	2355981 84	39080469 18
PASIVO		
Capital de la Agencia £ 100.000 —		504000 —
Casa Matriz		12389249 39
Idem C/A clientes	819214 93	25585167 35
Intereses en suspenso		267429 43
Valores C/A clientes	1154675 —	244767 —
Varios acreedores	370476 50	89856 01
Metalización	11615 41	
	2355981 84	39080469 8

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924

p.p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited

W. E. O. Haxell, gerente.—Geo E. Leslie, sub-gerente y contador

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923.—E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 julio N. 175 v-28 julio

481

Liebig's Extract of Meat Company, Ltd.

Sede: Londres

25 de Mayo 189. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Agosto de 1893

Capital autorizado: £ 2.500.000 o/s 12.600.000 — de la Casa Matriz

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Agosto de 1923

Aprobado en Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 14 de Febrero de 1924

ACTIVO		£	$ o/s
A Capital:			
Autorizado:			
200.000 acciones preferidas acumulativas al 5 % de £ 5 c/u		1000000 0 0	5040000 —
300.000 Acciones ordinarias de £ 5 c/u		1500000 0 0	7560000 —
		2500000 0 0	12600000 —
Emitido:			
200.000 Acciones preferidas acumulativas de £ 5 c/u		1000000 0 0	5040000 —
240.000 Acciones ordinarias de £ 5 c/u		1200000 0 0	6048000 —
		2200000 0 0	11088000 —
» Cuentas a pagar		928562 10 0	4679955 —
» Acreedores varios y créditos incluyendo los adelantos de Bancos		1905777 12 8	9605119 27
» Fondo de reserva		1025000 0 0	5166000 —
» Ganancias y Pérdidas	£ 487557 1 2		
Menos Dividendos pagados con anterioridad al 31 de Agosto 1923, según Cuenta de Ganancias y Pérdidas	» 113166 13 4	374390 7 10	1886927 57
Obligaciones de contingencia:			
Capital no reclamado sobre inversiones	£ 200140 17 6		
		6433780 10 6	32426001 84

PASIVO

	£	$ o/s
Por Tierras, fábricas edificios, maquinaria, instalación eléctrica, etc	792898 17 6	3996210 32
» Inversiones de capital a compañías subsidiarias y adelantos a las mismas	1796199 12 3	9052846 05
» Deudores varios	704489 4 8	3550625 74
» Valuación de existencias, inclusivo ganado	2910118 14 4	14666997 83
» Obligaciones a cobrar	11294 6 0	56923 27
» Efectivo en Caja y en Bancos	218729 17 9	1102398 63
	6433780 10 6	32426001 84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		£	$ o/s
A Dividendos pagados con anterioridad al 31 de Agosto 1923:			
1. Dividendo sobre 200 000 acciones preferidas de £ 5 c/u por un mes hasta el 30 de Septiembre de 1923, pagado el 1º de Octubre de 1922		4166 13 4	21000 —
2. Dividendo sobre 200.000 acciones preferidas de £ 5 c/u por seis meses hasta el 31 de Marzo de 1923, pagado el 1º de Abril de 1923		25000 0 0	126000 —
3. Interés provisorio sobre 240.000 acciones ordinarias de £ 5 c/u a razón de 7 chelines por acción, libres del Impuesto a la Renta, pagado el 28 de Junio de 1923		84000 0 0	423360 —
		113166 13 4	570360 —
» Dividendo sobre 200.000 acciones preferidas de £ 5 c/u, por cinco meses hasta el 31 de Agosto de 1923, pagado el 1º de Octubre de 1923		20833 6 8	105000 —
		134000 0 0	675360 —
Distribución del saldo que se propone hacer, según Informe de los Directores			
Dividendo a razón de 8 chelines por acción sobre 240.000 acciones ordinarias de £ 5 c/u, libres del Impuesto a la Renta	£ 96000 0 0		
Saldo a transportarse	» 257557 1 2	353557 1 2	1781927 57
		487557 1 2	2457287 57

HABER

	£	$ o/s
Por Saldo transportado al 31 de Agosto de 1922	258737 17 4	1304033 81
» Beneficios por el año hasta el 31 de Agosto de 1923	228819 3 0	1153248 73
	487557 1 2	2457287 57

Por el Comité de Directores: C. E. Gunther y Follet Holt, directores

Informe de los auditores para los accionistas

Hemos examinado las cuentas de la Compañía, con los libros y comprobantes existentes y con los estados y cuentas del Exterior. Nos han sido suministrados certificados de las avaluaciones de los stocks, balances de Bancos e inversiones. Hemos obtenido todas las informaciones que hemos requerido. El balance que mostramos arriba, está, en nuestra opinión, debidamente confeccionado y es un exponente real y correcto de la situación de la Compañía, de acuerdo con los datos y las explicaciones que se nos han suministrado y lo que se desprende de los libros de la Compañía.

J. y J. Sawyer y Cº, contadores públicos

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1924

For Liebig's Extract of Meat Company Limited
Members of River — Plate Local Committee

Herbert Gibson, Pedro Newkirk

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 178 v-28 julio

808

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Buenos Aires, San Martín Nº 232, 2º piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Capital autorizdo .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 3.000 000.—
» realizado .... » » 900.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924, 2º Trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		969199 19
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		497148 14
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
» sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		17428 74
Diversos deudores		404052 06
Comisiones descontadas—Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		7399 40
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ 533153 03	
Siniestros	,, 228516 40	761669 43
Gastos de explotación		185838 13
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	$ 110000 —	
Garantías a cedentes	,, 732204 10	842204 10
		5799439 88

PASIVO

		$ m/n
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		532130 49
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		294227 74
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ 858838 22	
Siniestros recuperados	,, 168410 76	1027249 93
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores	$ 835232 67	
Acciones en garantía	,, 110000 —	945232 67
		5799439 88

Buenos Aires, Abril 25 de 1924

Ernesto Aguirre, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.— Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 176 v-30 julio

926

— REFINERIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5125817 83	237155 39
Vías férreas	44935 04	528 84
Instalación fábrica de Tanino	729530 35	
Instalación para petróleo	133832 47	
Herramientas y útiles		141198 51
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		1001820 51
Combustible, huesos y negro animal		1206087 19
Fabricación de Tanino		1920671 18
Sueldos, gastos generales e intereses		1597713 26
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1923		785835 50
Varios deudores y acreedores, saldo	16319 81	
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %:		
Quebranto de la emisión, saldo	95372 51	
Caja		5110 58
Conversión		3966029 24
	7145808 01	10862150 20
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	187062 18	
» » previsión	100000 —	
» » amortización	1496956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	591393 60	
Letras a pagar		100000 —
Refinación y venta de productos		6535872 61
Varios deudores y acreedores, saldo		4226277 59
Dividendos a pagar	3800 —	
Ganancias y Pérdidas	21543 01	
Conversión	1745052 86	
	7145808 01	10862150 20

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924
Refinería Argentina

Ernesto Pasman, vicepresidente.— José M. Landajo, director-secretario.— Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio Nº 181 v-28 julio

1024

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Comprobación al 30 de Abril de 1924

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio).

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	600 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	2555 35
Sueldos	4560 —
Caja	2253 94
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	16086 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1133976 99
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80387 64
Fondo de previsión	51489 35
Intereses	2100 —
	1133976 99

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora. — Pedro E. Agustoni secretario. — A. Gilardi, gerente. — A. Gelly, contador. — L. Gurutchet, tesorero.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio Nº 174 v-28 julio

911

"PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD."

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista Nº 314—Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz, autorizado .... £ 3.792.795.—
» subscripto .... » 3.667.795.—
» realizado .... » 880.000.— O. O.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1924

(Primer Trimestre)

DEBE		$ m/l
Casa Matríz		
Caja de Conversión (cta. de Tít. en dep.)		400000 —
Caja y Bancos		1167 01
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		2830 75
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		233205 04
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		101512 90
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta de titulos en depósito)		50000 —
		788715 70
HABER		
Casa Matríz		121747 96
Casa Matriz (cuenta de Titulos en depósito)		450000 —
Fondo de Reserva (Ley 9688)		33696 12
Siniestros pendientes:		
Incendio	$ 22496 84	
Marítima	» 38185 56	
Infortunios Acc. del Trabajo	» 33985 75	
Autos, Crist. e Individ	» 6844 75	101512 90
Diversos acreedores		81758 72
		788715 70

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Secc. Incendio y Maritima:	
Corretajes y Comisiones	55156 73
Gastos Generales	47788 07
Impuestos y Sellos	29286 85
Siniestros abonados	45415 66
Reaseguros pasivos	26838 93
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	6075 92
Gastos Generales	6613 76
Impuestos y Sellos	888 48
Asistencia Médica	7578 49
Siniestros abonados	14762 47
Autos, Cristales e Individ:	
Corretajes y comisiones	6002 29
Gastos generales	4168 82
Impuestos y sellos	2266 80
Siniestros abonados	17276 93
Saldo	90112 91
	360233 11
HABER	
Secc. Incendio y Maritima:	
Primas	276717 50
Patentes y Sellos	14098 67
Comisión, Reaseguros pasivos	7402 91
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:	
Primas	32858 70
Patentes y Sellos	1126 32
Autos, Cristales e Individ:	
Primas	26667 04
Patentes y sellos	1361 97
	360233 11

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

p. p. Phœnix Assurance Co. Ltd. — p. p Leng, Roberts y Cía.
C. S. Faletti.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio 106 v-28 julio

912

Royal Exchange Assurance

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: calle Reconquista N° 314

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo—31 de Mayo de 1893

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Agosto de 1912

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO E INFORTUNIOS

Capital Casa Matriz, autorizado.................. £ 2.000.000 —
» subscripto y realizado........................ » 689.219:17:10

Capital asignado a esta Agencia—No tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1924 — 1er Trimestre

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. Títulos en depósito)		400000 —
Caja y Bancos		17958 31
Propiedades Inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		660 50
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		84839 32
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		44233 86
Departamento Nacional del Trabajo (Cta. de Títulos en depósito)		50000 —
		597691 99
HABER		
Casa Matriz:		
» » (cuenta Títulos en depósito)		54866 44
Fondo de reserva (Ley 9688)		450000 —
Siniestros pendientes		33696 12
Incendios	3403 36	—
Infortunios: Acc. del Trabajo	33985 75	
Autos, Cristales e Indiv.	6844 75	44233 86
Diversos acreedores		14895 57
		597691 99

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Sección Incendio	
Corretajes y comisiones	23104 89
Gastos generales	22592 90
Impuestos y sellos	7584 7[illegible]
Siniestros abonados	20523 95
Reaseguros pasivos	2657 93
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	6075 92
Gastos generales	6591 77
Impuestos y sellos	834 48
Asistencia médica	7578 49
Siniestros abonados	14762 47
Autos, Cristales e Individuales	
Corretajes y comisiones	6002 29
Gastos generales	4168 82
Impuestos y sellos	2266 80
Siniestros abonados	17276 93
Saldo	22059 19
	164131 62
HABER	
Sección Incendio	
Primas	99103 —
Patentes y sellos	2319 42
Com. reaseguros pasivos	695 17
Sección Infortunios	
Accidentes del [illegible]	
Primas	32[illegible]8 70
Patentes y sellos	[illegible]126 52
Autos, Cristales e Individuales	
Primas	23667 04
Patentes y sellos	1361 97
	164131 62

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

p. p. Royal Exchange Assurance.

p. p. Leng, Roberts y Cía.

C. S. Faletti

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. - Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 167 v-28 julio

913

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Reconquista N° 314

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 9 de Marzo de 1903, 1° de Octubre de 1916—19 de Febrero de 1918—29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado y subscripto ...... $ c/l 3.000.000.—
» realizado .... » » 502.230.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1924

(3er. Trimestre, 21° Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2497770 —
Caja y Bancos	13203 13
Propiedades inmuebles	15107 50
Títulos de renta y valores diversos	954987 78
Préstamos hipotecarios y sobre valores	60000 —
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	531 50
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	180894 74
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación	283202 78
Siniestros	360483 —
Cuentas de orden	60000 —
Agencia en Londres	370406 01
Cuentas en suspenso	408 23
Gastos generales	11771 76
Siniestros en liquidación	99842 92
Cambios	353 84
Sección Accidentes del Trabajo:	
Depósito garantía, Ley 9688	41603 24
Siniestros	49243 86
Diversos deudores	14057 64
Gastos de explotación	35537 82
Siniestros en liquidación	27188 60
Sección Automóviles, Cristales e Individuales:	
Siniestros	26801 12
Diversos deudores	8473 41
Gastos de explotación	21674 26
Siniestros en liquidación	5475 80
	5139018 92
PASIVO	
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	728015 65
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	99842 92
Diversos acreedores	108892 21
Cuentas de orden	60000 —
Cuenta explotación	790865 59
Ganancias y pérdidas	16577 40
Intereses	70016 14
Sección Accidentes del Trabajo:	
Reservas	61383 33
Cuenta de explotación	89029 —
Siniestros pendientes	27188 60
Sección Automóviles, Cristales e Individuales:	
Reservas	28118 99
Cuenta explotación	53663 29
Siniestros pendientes	5175 80
	5139018 92

C. A. Tornquist, presidente.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires 9 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 168 v-30 julio

666

Corporación Financiera Sarmiento

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Reconquista 314

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Junio de 1922.

Capital autorizado $ 100.000 — c/l
Emitido y totalmente integrado

Balance General al 30 de Noviembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1924.

ACTIVO		$ m/n
Títulos y acciones		5696926 84
Caja		40681 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio de 30/11/22	5.611 50	
Saldo ejercicio de 30/11/23	1.803 —	7414 50
		5745022 34

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Bancos	285008 81
Acreedores	5360013 53
	5745022 34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Saldo	1803 —
	1803
HABER	$ m/n
Gastos generales	1803 —
	1803

A. B. Roberts, presidente.— G. Mackern, director.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 julio N. 170 v-28 julio

819

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.......... $ o/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO			$ m/l
Propiedades			5816186 65
Edificios			2362476 35
Maquinaria			4906351 39
Cañaverales			1250096 99
Ferrocarril y material rodante			344501 96
Herramientas y útiles:			
Ingenio		$ 2469824 76	
Buenos Aires		» 1241 40	2471066 16
Caja, Bancos y Dtos. a cobrar:			
Ingenio		$ 310686 20	
Buenos Aires		» 588902 73	899588 93
Cuenta explotación (cosecha en curso):			
Ingenio		$ 718807 27	
Buenos Aires		» 720501 07	1439308 34
Mercaderías en tránsito			52659 17
Cuentas corrientes deudoras:			
Ingenio		$ 361667 21	
Buenos Aires		» 477314 23	838981 44
Cuentas en suspenso			8074 84
Existencias de azúcar y alcohol			128742 49
Documentos en garantía			400000 —
Ganancias y Pérdidas			1419512 78
			22237547 49
PASIVO			
Capital			4675000 —
Debentures (intereses 6 1/2 % anual):			
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1290909 09		
Amortizadas	886363 63	2177272 72	3731818 19
Fondo de reserva legal			175203 62
Fondo especial de amortización:			
Ingenio		$ 23655 64	
Buenos Aires		» 35000 —	58655 64
Reservas para intereses diferidos			317749 46
» » fletes y gastos s/existencias			217375 32
Hipotecas:			
Fijas		$ 7937538 32	
Flotantes		» 2143911 24	10081449 56
Anticipo s/alcohol			21744 85
Obligaciones a pagar:			
Ingenio		$ 160000 —	
Buenos Aires		» 12400 80	172400 80
Cuentas corrientes acreedoras:			
Ingenio		$ 98697 47	
Buenos Aires		» 284982 45	383679 92
Bancos			2000000 —
Documentos en garantía			400000 —
Cuenta ajuste			1870 13
			22237547 49

Camilo Carrizosa, vicepresidente. — José M. Fortuny, director.— Edmond Robert, síndico

Buenos Aires. 2 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 julio N. 88 v. 28 julio

972

"The New Zealand y River Plate Land Mortgage Cº. Ltd."

(Cía. de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Ltda.)

Bartolomé Mitre 467

País de origen: Inglaterra

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Capital de la Casa Matriz.......... £ 700.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1924

De la Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos, sueldos y comisión	23290 78	874 65
Bancos y Caja	555580 44	18078 11
Bienes raíces	—	30000 —
Metalización	—	125949 84
Cambio	540 41	51003 75
Préstamos hipotecarios	—	5082360 —
Títulos	150790 —	
	730201 63	5308266 35
HABER		
Oficina en Londres	—	5222879 03
Intereses, rentas y comisión	443952 02	85387 32
Metalización	286249 61	—
	730201 63	5308266 35

S. E. ú O.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1924.

John C. Zimmermann, director local.—O. S. J. Gebbie, contador

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio Nº 185 v-28 julio

733

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado.. $ m/l 2500000 —
» emitido...... » 1500000 —
» subscripto.... » 1176750 —
» realizado..... » 1170740 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Propiedades		1549265 82
Deudores varios		38145 55
Varias cuentas		9351 48
Existencia:		
Bancos	$ 10057 88	
Caja	» 922 81	10980 69
		3364003 54

PASIVO	$ m/l.
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	20278 58
» » previsión	171865 44
Varias cuentas	671859 52
	3364003 54

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado. —José Sanllorenti Ruiz, contador. —J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 julio N. 127 v-28 julio

640

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	522367 61
Inventario	25187 95
Valores	1000 —
Varios deudores	5581 87
Seguros	216 05
Adelantos a pupilos	6653 97
Caja y Bancos	24160 09
Gastos de explotación	9028 27
	804125 81

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	77500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	193901 90
Donaciones	115899 80
Varios acreedores	23062 40
Dividendos	6018 —
Ganancias y Perdidas	45367 71
Pupilaje, etc.	30366 —
	804125 81

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director. —A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 julio N. 181 v-28 julio

0129

SINGER SEWING MACHINE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. de Mayo 1096 - Piso 3o.

Autorizada por decreto del 14 de Febrero de 1905

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Correspondiente a la filial de la Ciudad de Buenos Aires

Capital autorizado: 300.000 dólares.
» asignado: 300.000 dólares a esta Sucursal

ACTIVO	$
En Caja	4437 87
» Bancos	2361 68
Deudores varios:	
Por locación de máquinas	5241103 82
» Coche y caballo (anticipos)	11857 75
» Desfalcos	2523 67
» Primas Seguro	22 09
Sucursales	77634 98
	5339941 86

PASIVO	$
Singer Sewing Machine Company—New York;	
Cuenta corriente	5298775 04
Acreedores por cuenta:	
Comisiones	41169 82
	5339944 86

Certifico que ésta es una copia del Balance remitido por esta filial, establecida en la Ciudad de Buenos Aires a la Casa Matriz con asiento en Nueva York.

Sinher Sewing Machine Company

C. W. Whittemore, gerente general

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 183 v-28 julio

870

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES

Capital autorizado........ .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto........................... » » 3.000.000 —
» realizado.......................... » » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

(3er. Trimestre —Ejercicio 1923-1924)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	1797 —	203967 30
Propiedades inmuebles	208112 05	7940815 29
Títulos de renta y valores diversos	37380 —	733 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1012122 50
Préstamos sobre pólizas vida	21608 15	547700 50
Obligaciones a cobrar		161332 08
Mobiliario y material		5779 75
Diversos deudores	16524 29	849051 42
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	57613 10	1001544 16
Siniestros	2323 79	394043 35
Cuentas de orden	160730 44	105000 —
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		592123 33
Gastos de explotación	30 73	1323852 80
Siniestros y asistencia médica		904245 02
Cuentas de orden		50000 —
	506119 55	15134810 90
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reservas	322249 58	6235027 24
Beneficios de asegurados Vida		360467 05
Siniestros pendientes	2144 03	61017 —
Diversos acreedores	100341 79	81290 35
Cuentas de orden		470296 88
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	81384 15	1451419 77
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reservas		805000 —
Siniestros pendientes		150000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc)		2170292 61
	506119 55	15134810 90

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924

Alberto Chovet, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador.—Vº Bº. Martín Etchart, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio N. 193 v-30 julio

852

Compañía Argentina de Warrants y Depósitos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Cangallo 316

Capital autorizado... $ 6.000.000.— m/n
» subscpto y real. » 3.500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas en la fecha 10 de Abril de 1924.

ACTIVO		$ c/l
Propiedades		3881409 36
Valores		77000 —
Caja		1356 69
Deudores varios		42640 09
		4002406 14
PASIVO		**$ c/l**
Capital		3500000 —
Fondo de reserva		5568 41
Acreedores varios		464771 77
Saldo Ganancias y Pérdidas 1921/22..	$ 48706 58	
Menos: Ganancias y Pérdidas 1923	» 16640 62	32065 96
		4002406 14

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1923

DEBE	$ c/l
Gastos generales	3022 60
Modificación silos	290 —
Intereses	41686 97
Administración y conservación Dock Sud	56467 65
	101467 22
HABER	**$ c/l**
Explotación propiedades	84826 60
Saldo	16640 62
	101467 22

H. Tromp, presidente—P. Tjebbes, secretario.—G. Quentin, tesorero.—Horacio Thorne, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 julio Nº 186 v-28 julio

770

"Tierras Puente Alsina — Riachuelo"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Balcarce 252

Fecha de autorización: 21 de Febrero de 1922

Capital autorizado.............................. $ 1.500.000. — m/l
» subscripto.............................. » 1.462.000.— »
» realizado.............................. » 1.338.800.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

(Primer Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas del 29 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/l
Acciones a emitir		38000 —
Accionistas		123200 —
Tierras Puente Alsina R.	$ 1.322.000. —	
Menos: Costo de lo vendido	» 120.792.77	1201207 23
Compradores de tierras		313581 80
Recondo & Cía		70846 29
Préstamos a amortizar		15183 21
Gastos de constitución		13944 15
Muebles y útiles		255 60
Mejoras		117 72
		1774186 —
PASIVO		
Capital autorizado		1500000 —
A. Fiorito & Hnos		439 62
Cuentas a pagar		2495 40
Suspenso		5 —
Intereses a vencer		191 19
Ganancias a realizar	$ 347.996 11	
Menos: Ganancia del ejercicio	» 111.461.87	236534 24
Ganancia líquida ejercicio 1923		34420 55
		1774186 —

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Primer Ejercicio)

DEBE	$ m/l
Comisiones	3791 55
Depreciaciones:	
Gastos de constitución: 10 % s/ $ 15.493.50 m/l	1549 35
Muebles y útiles: 10 % s/ $ 284.— m/l	28 40
Mejoras: 10 % s/ $ 130 80 m/l	13 08
Gastos generales	515 27
Sueldos	1650 —
Patente	167 —
Premios	300 —
Descuentos s/cuotas anticipadas	65045 18
Gastos de venta y propaganda	5516 73
Contribución e impuestos	1310 99
	79887 55
Ganancia líquida, ejercicio 1923	34420 55
	114308 10
HABER	
Compradores de Tierras:	
Rescisión de contratos	245 50
Intereses	1210 73
Alquileres	1390 —
Ganancia bruta del ejercicio 1923	111461 87
	114308 10

F. B. Recondo, presidente.—Pedro Fiorito, secretario.—T. R. Airscough, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

I. 28 julio Nº 198 v-23 julio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

PADRON ELECTORAL MUNICIPAL

Licítase por el término de treinta días, la impresión del Registro Electoral Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría, las propuestas serán abiertas el día once de Agosto a las 15, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

v-11 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Guayra de Amenábar a Freyre, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El Secretario.

E. 24 julio spp. o|798 v1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de 400 metros lineales de curupay negro de 6''x8'', en trozos no menores de 4 metros, con destino a los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El secretario.

E. 24 julio spp. o|719 v1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de piezas de hierro, pesas de bronce y balanzas, con destino al Laboratorio de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El Secretario.

E. 24 julio spp. o|722 v1o. agosto

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, para la impresión de sesenta y cinco mil títulos de pavimentación, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 82903-A 924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El secretario.

e25 julio s|pp O|12 v4 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 14708-L-924, llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

e-19 julio s.p.p. o|1127 v-29 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 21207-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al consultorio de Oftalmología de la casa Central de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El Secretario.

e-19 julio s.p.p. o|1130 v-29 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 19954-L-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — El secretario.

e18 julio s|pp O|1121 v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la venta hasta cien mil metros cúbicos de ceniza y escorias, producto de la incineración de las basuras de la usina provisional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El secretario.

e23 julio s|pp O|713 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de las calles Añasco de Caballito a Caona, Franklin de Rojas a Cucha Cucha, Miñay de Chubut a Dúngenes y Bogotá de Seguí a O. Andrade, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El secretario.

e23 julio s|pp O|716 v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de materiales de construcción y artículos sanitarios con destino a la Inspección de Obras Comunales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Secretario.

e-22 julio s.p.p. o|767 v-30 julio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Ramón L. Falcón de Lacarra a Santiago Carreras y Caxaraville de Lacarra a Avenida Olivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones (Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Secretario.

e-22 julio s.p.p. o|710 v-30 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 20062-D-924, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — El secretario.

e18 julio s|pp O|1124 v28 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

L'ámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario General interino de Correos y Telégrafos.

v21 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia, útiles de Odontología y Varios, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 29 de 1924. —

v28 julio.

Llámase a tercera licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre, y en el del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos

Buenos Aires, 10 de Julio de 1924. — El Presidente.

v8 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 28 de Julio, a las 15 y 15.30, para la provisión de leche y manteca y carnes y extras. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v25 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno de 1905, con el cupón de Junio de 1924.

Títulos de $ 500 m|n c|u Nos.: 24.696, 24.721, 35.862, 41.176, 48.852.

Títulos de $ 1000 m|n c|u Nos.: 8.688, 18.096, 18.740, 39.524, 43.227|30, 46.837, 48.881.

Internos de Obras Públicas 1911, con el cupón de Julio de 1924.

Títulos de $ 100 o|s Nos.: 12.316, 34.983, 35.348|9, 45.892, 48.250|1, 48.587|96 52.743|5 52.748, 52.750, 53.402, 63.828, 77.917, 79.959|61, 87.241|2, 98.162|3, 98.173|5 102.130 113.738, 113.961|70, 120.580, 122.828|9, 125.629|33, 132.515|7, 139.065, 144.768, 152.464, 152.648, 163.250, 163.268, 166.341|2, 223.723|5, 223.832, 252.502|3, 254.868|77, 262.115, 266.823 267.471|3, 277.535, 321.992|3, 333.606|8, 345.177, 352.253|4, 354.397|8, 362.925|6, 368.413|4, 376.407|15, 383.915|6, 386.567, 392.708, 398.3 7|8, 410.341|2, 415.173, 429.680|1, 430.537|8 447.697|8, 451.285|6, 453.450, 453.500, 455.129, 465.753|6, 465.776|8, 483.247, 489.265, 643.071, 648.627, 653.787|8, 665.770, 669.416, 677.394, 684.409, 693.726|8, 696.678|9.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-26 agosto

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario de verano, calzado e insignias y monogramos para el personal de los resguardos de Bahía Blanca, La Plata y Rosario, cuerpo de guarda-costas de la Aduana de la Capital, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al expediente 4511-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar, por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Inspector Gral. de Rentas, en su presencia y de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v20 agosto

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el 5 de Enero de 1925, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, Defensa 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1 de Noviembre.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El oficial mayor.

v20 agosto.

Contaduría General

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v29 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Agosto de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—

9.500 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

1.860 naranjas de buena calidad, de corteza lisa y fina, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a 210 grs. c|u, provistas desde el 1 de Agosto p. v.

1.860 mandarinas de buena calidad y tamaño grande en justo grado de madurez, provistas desde el 1 de Agosto p. v.

6.200 kilos de papas libres de brotes y de marchitas, en buena condición, de 1a. calidad.

3.500 kgs. de verdura fresca, surtida de buena calidad, en justo grado de madurez, y de las siguientes especies: apios, ajos secos, berros, bróculi, cebollas, coliflores, batatas, escarolas, espárragos, hinojos, lechugas, nabos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, zanahorias, zapallos.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola, mejillones, almejas, camarones, calamares.

Fideería—

200 kilos de fideos blancos, de 1a. calidad, dedalitos.

60 kgs. de fideos de sémola, surtidos.

150 kgs. de sémola de 1a. calidad.

10 kilos de harina de trigo de 1a calidad.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

93 kgs. de manteca fresca.

Almacén—

90 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.

40 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.

600 kilos de arroz Bremen.

35 kilos de arroz Glacé.

90 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.

150 kgs. de azúcar tucumana de primera calidad.

400 kgs. de azúcar tucumana de segunda calidad.

20 kgs. de bacalao sin espinas.

1 kilo de conserva de tomate en pasta.

200 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.

1 kilo de hongos secos de primera calidad, extra.

300 kgs. de arvejas secas enteras, chilenas.

30 kgs. de porotos de manteca.

250 kilos de porotos tapes.

10 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.

8 kilos de queso Goya de rallar.

10 kilos de sal fina de 1a. calidad.

200 kilos de sal gruesa.

6 kilos de te 500 J. O. H.

40 kilos de tocino de 1a. calidad.

120 kilos de yerba mate pura, máximum de palos: 10 o|o.

10 litros de vinagre de vino cuya acidez no supere el 4 o|o en ácido, marca Omega, embotellado.

10 litros de alcohol desnaturalizado

36 litros de kerosene.

400 kilos de jabón amarillo, bien estacionado, en barras.

Café—

20 kgs. de café en grano tostado, Porto Rico.

20 kgs. de café en grano tostado, Borbón.

20 kgs. de café en grano tostado, Moka.

90 kgs. de café Brasil, molido, de segunda.

Tejidos y mercería—

6 docenas carreteles de hilo negro No. 50, 500 yardas, Cadena.

144 docenas hebillas para pantalones

144 pares de broches para pantalones.

144 botones de hueso negro, para pantalones.

144 botones de hueso negro, para blusa.

Combustibles—

15.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

15.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

250 kilos de carbón de leña fuerte.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.

300 kgs. de soda cristal.

5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.

5 docenas de platos de latón cónicos de 9''.

2 docenas de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.

13 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.

1 docena de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.

2 docenas de ladrillos ingleses.

2 docenas de sapolio Morgan.

1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.

8 tarros de albayalde en pasta, "Pajarito", de 9 kgrs. c|u.

18 litros de aceite lino cocido.

18 litros de aguarrás Pratt.

18 litros de nafta.

2 galones de cera líquida, color nogal, Corona de 3 litros c|u.

5 kilos de desincrustante.

12 llaves en bruto para candado Yale.

12 llaves en bruto para puerta.

1 kilo de pómez en piedra.

3 candados Yale, No. 870.

5 kilos de clavos de 50 mms. con cabeza.

5 kilos de clavos de 125 mms. con cabeza.

3 paq. de tornillos de cabeza chata de 22x40.

2 paq. de tornillos de cabeza chata, de 22x60.

12 triángulos Peugeot de 75 mms.

100 vidrios dobles de ms. 0.46x0.51.

2 latas de masilla eléctrica 30 ks. cada una.

6 tazas de semiporcelana para café con leche.

18 tazas de semiporcelana para café.

2 teteras de bronce niquelado.

1 cafetera enlozada marrón para 8 tazas.

1 cafetera enlozada marrón para 6 tazas.

2 jarras de medio cristal de 3 litros c|u, para agua.

2 jarras para leche, de hierro enlozado, con tapa, de 2 lits. c|u.

Artículos de construcción—

10 tablas de pino spruce de 0.025x 0.305x4.27.

15 ms. tirantes de pino spruce de m. 0.075x0.075.

Electricidad—

30 lámparas de 100 bujías, y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.

50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.

100 ms. de cordón flexible bipolar de 1 mm. y 500 volts.

2 calentadores eléctricos de buena clase.

Librería—

12 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.

4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.

4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.

5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.

5 cajas de 144 plumas Extra Fime Perry y Cía. No. 341.

2 cajas de 144 chinches con cabeza de bronce, tamaño regular reforzadas.

12 lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.

6 carpetas para archivo, de pared, tamaño oficio, buena clase.

6 gomas circulares Eb. Faber 1080

1 cinta negra de copiar Underwood.

1 cinta negra de copiar Ideal.

1 perforador Soenneckenn.

2 frascos de tinta china Pelikan No. 300, de Gunter Wagner.

6 resmas de papel de hilo para máquinas, tamaño oficio.

2 resmas de papel de oficio de 35 líneas grueso.

1 cuchilla para guillotina (Krause No. 49.313) de m. 0.765 de luz, largo m. 1.04, con 8 agujeros y sus 8 tornillos correspondientes.

12 lápices Royal Sovereign de E Wolff Son H. H.

1 frasco de goma líquida 1|4 lt. J. Bourg y Frére.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.

100 gramos de aceite alcanforado al 10 o|o esterilizado.

100 gramos de aceite alcanforado al 20 o|o esterilizado.

3.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.

250 gramos de aspirina.

1 frasco adrenalina sol. 1o|oo Parke & Davis.

500 gramos benzoato de soda en polvo.

1.000 gramos de glicerina pura.

250 gramos de yodo metálico Poulenc o Merck.

250 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.

15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.

250 gramos de alcohol amílico.

250 gramos de cloroformo común.

250 gramos de benzonaftol.

5 gramos de novocaína Patente.

2.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.

3.000 gramos de esencia de trementina

20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.

8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson & Jhonson.

6 piezas de género para vendas.

250 gramos de extracto flúido de polígala.

1 aguja de platino intramuscular.

1 aguja de platino para inyecciones oleosas.

100 corchos No. 7 para frascos de 250 gramos.

10 frascos goteros de 30 gramos cada uno.

10 frascos goteros de 60 gramos cada uno.

1 jeringa sistema Luer de 2 c. c.

1 termómetro clínico.

12 ventosas grandes.

250 gramos de eucaliptol.

3.000 gramos de magnesia calcina Erba.

100 gramos de mentol cristalizado.

100 gramos de sulfato de quinina.

2.000 gramos de vaselina amarilla.

1.000 gramos de vaselina blanca.

250 gramos de goma arábiga en polvo.

100 gramos de oxicianuro de mercurio.

250 gramos de ergotina fórmula Yvón.

500 gramos de láudano Sydelcam Farmacopea Argentina.

4 cajas sellos No. 1, cierre seco.

4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.

48 jabones rosados Austral.

La licitación se efectuará el día 28 del corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, siendo indispensable para que las propuestas sean tomadas en cuenta, presentarlas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado, y únicamente en el día y hora señalados para la celebración del acto, en el despacho de la Dirección del Establecimiento ante los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Julio 21 de 1924.— El secretario.

v28 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para la proveeduría a este Instituto, de los artículos que se detallan a continuación:

Ferretería—

6 ollas de fierro fundido bien reforzadas de las siguientes dimensiones: 2 ollas de 50 ctm. de diámetro por 55 cent. de alto, 1 olla de 50 cent. de diámet. por 45 cent. de alto; 1 olla de 50 cent. de diámet. por 40 cent. de alto; 1 olla de 45 cent. de diámet. por 35 de alto; 1 olla de 45 cent. diámet. por 25 cent. de alto; 3 batidores de alambre reforzado de 80 cent. de largo; 1 olla de hierro fundido de 40 cent. de diámet. por 20 cent. de alto con su camisa de alambre reforzado para freír papas.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

563 sábanas, 543 fundas, 438 servilletas 750 toallas, 191 id baño, 193 delantales de cocina; 122 delantales de mucamos; 257 repasadores; 48 colchas; 28 salidas de baño; 197 calzones; 237 camisas; 185 trajes de brin, saco y pantalón, 89 enaguas; 285 calzones; 442 camisetas; 106 corpiños; 19 cuellos; 133 pañuelos; 439 pares de medias; 64 blusas; 80 piezas varias, 50 guardapolvos, 19 manteles y 19 camisas de planeha.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente mes a las 16 horas y deberán

ser presesntadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. —El Director.

v29 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento durante el mes de Agosto próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Combustible—

6000 k. de carbón Glasgow de 1a., puesto en la carbonera.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin, 150 bolsitas para ropa, 15 cortinas de baño, 150 camisas de plancha, 500 camisetas, 500 camisas de color, 500 calzoncillos, 400 colchas, 150 cuellos, 200 delantales de cocinero, 200 delantales azules, 100 blusas de cocinero, 800 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 500 repasadores, 800 servilletas, 800 sábanas, 300 toallas de baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones de brin, 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 29 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 julio.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

Paseo Colón 650

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto para la provisión de un motor Diesel horizontal de 25 caballos, Otto Deutz Legítimo. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

v2 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Julio próximo para contratar la provisión de artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles de la Capital, durante el presente curso. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935).— El Secretario General.

v28 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 29 de Julio próximo, para la adquisición de artículos necesarios a las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v29 julio

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

Exp. 7312-D-922. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de material para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos (máquinas de escribir y mesitas, taburetes, mesas con caballetes, máquinas de coser y bordar, maniquíes, telares comunes, etc.), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v25 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día de Agosto del corriente año, a las horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el último cuatrimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Julio 11 de 1924. — El Director.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el último cuatrimestre del año 1924 (consumo mensual):

500 kilos aceite de oliva, de primera, debiéndose indicar marca.
20 tarros atún en aceite, italiano (tarro de 1|4 kilo).
1 barril aceitunas, en barrilitos de 5 kilos.
2 latas anchoas en latas de 2 kilos.
2 kilos ají molido.
36 litros alcohol desnaturalizado.
400 kilos arroz de primera, Carolina, bolsa de 10 ks.
850 kilos arroz de segunda, Bremen.
10 bolsas aserrín.
150 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
2.000 kilos azúcar tucumana de primera
50 gramos azafrán en rama.
1 cajón bacalao de primera, Noruega o Escocia.
800 kilos café Brasil, crudo especial
1 kilo canela en rama.
15 kilos ciruelas Fau No. 1, especiales.
15 kilos conserva de tomate italiana
500 gramos canela molida.
500 gramos clavos de olor.
35 kilos dulce de membrillo, doctor Valdez o Noel.
25 tarros duraznos en almíbar, doctor Valdez o Noel.
60 cajas escarbadientes.
600 kilos fariña.
1.000 kilos fideos amarillos, de primera especiales, surtidos.
8 gruesas fósforos (caja de "75". Cía. Gral.).
25 tarros frutas en almíbar, doctor Valdez o Noel.
100 kilos garbanzos de primera, Saucos.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos de primera.
500 docenas huevos.
2 kilos harina de lentejas.
2 kilos harina de garbanzos.
2 kilos harina de arvejas.
2 kilos harina de porotos.
1.300 kilos jabón amarillo, en barras estacionado.
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país.
13 tarros levadura Royal.
20 panes ladrillos ingleses.
20 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
1.000 kilos maíz pisado.
2 tarros mostaza Colmann (tarro de 1|4 libra).
30 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
20 tarros petit-pois al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estraeilla.
15 kilos pasas de higo, italianas.
2 kilos pimienta en grano.
15 tarros pimientos morrones.
100 kilos porotos de manteca o Chilenos Caballeros.
500 kilos porotos Tapes.
1 frasco pimienta Cayena.
1.000 kilos rebasillo de trigo.
50 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes Sapolio Morgan.
20 latas sardinas Carbera (1|2 lata).
200 kilos sémola.
300 kilos tabaco hebra fina (en paq. de 100 gramos).
8 kilos te "500" J. O. H. Chino, de primera calidad.
250 kilos trigo pisado.
120 litros vinagre de yema.
20 litros vino seco, garnacha o Málaga.
700 kilos yerba argentina. — El Subdirector.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, a los siguientes efectos:

En la Ciudad de Concordia:

Construcción obras sanitarias. Cuatro cuadras.

Provisión de carpintería, de madera. Cuatro cuadras.

En la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:

Construcción obras sanitarias. Cuatro caballerizas.

Provisión de carpintería de madera. Cuatro caballerizas.

Propuestas por separado. Datos e informes, Santa Fe 3727. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — A. Badaró, Mayor, Secretario.

v-26 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera y carpintería metálica del Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.). Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires. — A. Badaró, Mayor-secretario.

v11 agosto.

Dirección General de Administración

A-11790-1104. — Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios en el año 1925, al Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Dirección General de Administración y Unidades e Institutos del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. —El Coronel Secretario.

v8 agosto.

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de tres torres metálicas para radiotelegrafía, dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o, b, en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — A las propuestas deberá acompañarse.

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también, un plano de las fundaciones.

b) Los cálculos justificativos de resistencia.

c) El peso del esqueleto metálico de cada uno de los tipos de torre.

d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.

e) Precio f. o. b. B. Aires, de la torre de 45 m.

f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjuticatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo en fondos público nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f. o. b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la Empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos torres de 75 m. y en otra cuota para la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonará una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los

seis meses de la respectiva recepción provisionar, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

Base de licitación para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines de la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por "Ajuste alzado", de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe, y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso (1) peso m|n:

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación, y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución de los depósitos de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

v12 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974 primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de inspector y subinspector veterinarios de zona, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Resultará propuesto para la vacante de inspector el candidato que obtenga las mejores clasificaciones, debiendo hacerse cargo, con carácter permanente, de la Dirección del Campo de Aclimatación de la Colonia Yerúa. — El Oficial Mayor.

v18 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital.

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

o5245 v24 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones volcadores de 5 toneladas, para acarreo de residuos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1o. de Agosto próximo, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5230 v31 julio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-4 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo y (30) treinta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. **—L. Celasco, secretario.**

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a **15 horas.**

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-19 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de cobre, 12.000 kilogramos de estaño y 15.000 kilogramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v2 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5236 v19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Nueva Galia hacia La Verde, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5239 v20 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

v19 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas (Santa Fe) a General Roca (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

v13 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día cinco de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de dos camiones automóviles con capacidad para 4.000 kgs. de carga cada uno, con destino a las Secciones IV y XIII de esta Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

o|5201 v4 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día cinco de Agosto próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de materiales para la construcción de 100 carpas con destino a las Secciones II (Córdoba) y IV (Mendoza) de esta Dirección General. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

O|5204 v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Wheelwright hacia el Este, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5207 v6 agosto.

Llámase a Licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de San Antonio de Areco a Baradero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5210 v6 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale, de Hale a Villa Sanz, de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pedro E. Funes al Este, F. C. Pacífico, Provincia de Córdova.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día once de agosto próximo, a las 14.30 horas, para adjudicar la provisión de 13.000 metros cuadrados de alambre tejido N. 8, con malla de 0,05 m. y altura de 3,00 m. y 8.000 Kgs. de alambre liso N. 13, en rollos de 40 Kgs. cada uno, con destino a las obras de defensa y conservación de puentes en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de un auto-camión.

Las propuestas serán abiertas el 4 de agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — C. Berro Madero, Director General.

o|5198 v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto de 1924, a las 16 horas para adjudicar la demolición y reconstrucción de solados incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

O|5213 v7 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: madera de algarrobo, quebracho colorado y peteribí en vigas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6340|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos de durmientes de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurrran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 6329|6092|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de un galpón de mampostería de 100m60 por 15m60 en la Est. "Clodomira" (F. C. C. N. A.).

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 29 de Julio del corriente año, en el Dpto. Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1924. — La Administración.

v29 julio

Llámase a licitación para la construcción de obras de arte en la línea de Embarcación a **Yacuiba.**

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 16 de Agosto de 1924, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto de 1924. — La Administración.

v16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de montaje y pintura, de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 26 de Agosto del cte. año, en el Dto. Técnico, calle Perú 672. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1924. — La Administración.

v26 agosto.

Llamamos a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de diversos materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3174|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación de propuestas para el día 28 de Julio de 1924, para la provisión de: Mandriles para tubos de 4 rodillos, criques para agujerear, manómetros, máquina para doblar y hacer pestañas y acodar, compresor Duplex, mangas y enchufes y empalmes, máquina agujereadora sensitiva, medidor de gas, serrucho alternado para metales, básculas, sierra para cortar hierro en caliente, máquina escopladora, pedestales para gatos, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5153-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 553, en presencia

de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Agosto próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, canaletas, armarios de cedro y crucetas de lapacho, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4310|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10. agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras redondas, exagonal, ángulo, planas, cuadradas y en chapas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3172|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto del cte. año, para la provisión de aparatos telegráficos, ganchos de bronce para contra-viento, elementos de pilas, rollos de cable, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5189|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Di Sanzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — El secretario.

v14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minutillo, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Caimi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Caccia tore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trbaajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Battigelli de Sabadini, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Sabadini.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cupertino Lamos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabe ra todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Alfano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El secretario.

v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bravo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sandoval, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudoro Cabral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mongiat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Benita Villar de Alvaro, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Rufino Alvaro.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clara Mandirola de Biglino, por sí y sus hijos menores Sara Blanca, Clara Josefa Bartolomé y Héctor Leonardo Biglino, y las señoritas María Felicia Francisca, Laura Carmen Agripina y Juana Margarita Biglino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Farmacéutico de la Penitenciaría Nacional, don Héctor Biglino.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victoria García de Caraballo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Rufino Caraballo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Francese de Lasala, en su carácter de viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Francisco Lasala.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zoraida Echegaray de Latrille y la señorita Amelia Felisa Latrille, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, don Félix Latrille.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Juan Manuel Jordán y doña Amelia Torres de Jordán, en su carácter de padres del ex- empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gilberto Jordán.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — El secretario.

v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 404 A, o 352 D, o 34 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 esqueletos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 llanta, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 2 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 barras, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 barra, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 27 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caldera, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 caños, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 varillas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 313 A o 104 D o 22 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Kosmos, número 918, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L D M, número 247, 386, 398, 369, 4 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C T C, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V J P, número 410, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J P S, número 1, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante G L C, número 1070, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E S T A D, número 345, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J Z, número 52, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A M C, número 6, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 1 al 6, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte No. 1179 R. o 447 M. o 815 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Delejation Serbe Croute, sin número, 1 paquete, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Carlos Carabasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7234, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca J. B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie C 898, fecha de entrada Febrero 1o|924.

Marca Cía. Holandesa Comercio, sin número, 1 bulto, vapor Flandria, serie C 915, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Montes, serie C 991, fecha de entrada Febrero 9|924.

Marca M. Ahumada, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C 1060, fecha de entrada Febrero 13|924.

Marca G. Batedi, sin número, 1 tambor, vapor Internacional, serie C 1172, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca J. Calvet y Cía., sin número, 1 caja, vapor Darro, serie C 1196, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca H. St. G. Wagenknecht, sin número, 1 fardo, vapor H. Stinnes, serie C 1209, fecha de entrada Febrero 20 de 1924.

Marca Sampietro Winklen, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie C 1219, fecha de entrada Febrero 23 de 9124.

Marca en diamante C A R arriba P P R, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie C 1258, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca Pulbik Brachi, sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie C 1274, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca J. Prince, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1299, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Márquez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1300, fecha de entrada Febrero 26 de 1924.

Marca F. D. Mendoza, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1313, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Aeri, sin número, 1 valija, vapor Princio, serie Z 2582, fecha de entrada Julio 2|923.

Marca C. Daso, sin número, 1 caja, vapor P. de Udine, serie Z 2918, fecha de entrada Julio 23|923.

Marca Jesús Mazaera, sin número, 1 bulto, vapor Teutonia, serie Z 5565, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca J. Gil, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 585, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Manuel Arnedo, sin número, 1 valija, vapor S. Córdoba, serie Z 589, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Jorge Alberconi, sin número, 1 paquete, vapor D. D. Abruzzi, serie Z 708, fecha de entrada Mayo 5|924.

El Jefe.
v-13 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 21 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a señor **Juan Furman**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 263.85 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de pesos 131.85 m|n, por los intereses desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual, debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 24 m|n.
E. 25 julio spp. 206 v5 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — A. J. Meroni, juez de paz.

e-25 julio s|p.p. 1412 v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marello**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1413 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adelina o Joaquina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1415 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los **que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Francisca Saguer de Feliú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1387 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Ruperto Ayala**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso). —Angel M. Cordero, secretario.

e21 julio s|pp 1388 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Blanco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1389 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Cámus**, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rbelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio s|pp 1390 v25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Alcayos Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1391 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinament

a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondientes al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón Abal**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1392 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manzur Chicri**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1393 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vázquez Arguibel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1394 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **David Arnold Armin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1395 v-25 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Feijóo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1396 v-25 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, al demandado don **Juan Lozano**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del firmante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, Junio 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1397 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Zelma Bankus**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1410 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1411 v-29 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Julio Morotte o Morot**, para que se presente ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Mayo 16 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 21 julio spp. 1400 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Jorgelina Tiseira**, procesada por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e21 julio 1401 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, a don **Palmiro Milani**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial de dos lotes de campo y tres chacras en la Sec. 18, frac. A y B, lotes 25 y 21, en Victorica, Territorio de la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 25 julio spp. 1403 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Quadri y Fernando Vergeat**, componentes de la razón social "Quadri y Vergeat", procesados por el delito de quiebra, para que den**tro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del** presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 julio s|p.p. 1360 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa López o María Luisa Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — F. Guillermo Espeche, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1361 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mansueto Nappi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1359 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Buenaventura Comforte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

el julio s|pp 1318 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, el procesado **Francisco Javier Morales**, en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor María Silvestra González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

el julio s|pp 1319 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado Saverio Ragno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de materiales de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 139, 141 y 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio cuatro de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1344 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1332 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Fereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

Secretario: Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|pp 1384 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Senator**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

el julio s|pp 1313 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Antonio Ferrari y José Birracha**, para que dentro de dicho térimno comparezcan a estar a derecho en la causa que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1357 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Francisco Rinaldi**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en la perpetración de un delito privado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

el julio s|pp 1314 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Bernal, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1385 v19 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tomás Ferreira o **Romaguera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 25 julio spp. 1404 v29 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Miguel Bretto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 julio spp. 1405 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Maroj Kagan, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 25 julio spp. 1406 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Adolfo Fondevila**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1409 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eleonora Thuriot**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1354 v9 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y complicidad, respectivamente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1330 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Mateo Ciancio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — L. Carranza, secretario.

e1 junio s|pp 1316 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor del terreno lote No. 31 de la calle José María Moreno entre las de Juan Bautista Alberdi y Valle, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — A. J. Meroni, juez de paz.

e-12 julio s|p.p. 1358 v-29 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p 1331 v-5 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Mariños o María Marmo de Picón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — Napoleón Paz hijo, secretario.

e5 julio s|pp. 1349 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1322 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Simón Chaluh, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1323 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Saldaña, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1324 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Hiba Pablo e Hiba Edit para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1325 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fynn, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día once de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces dl Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p 1355 v-[illegible] julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, a **Pablo Petrovsky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Rehak, en esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 6 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|pp. 1343 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jesús Díaz o Jesús Díaz Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1414 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Florentino, procesado por defraudación; Alban Hekelsmuller, por estafa; Lorenzo Altieri, por hurto; Eugenio Baldazari, por hurto; Julio Leybo, por quiebra punible; Juan Fernández, por hurto; Juan B. Cachero, por defraudación; Julio Frassetti, por quiebra punible; Luis Pereyra, por hurto; Elas Echeverría por hurto; Luis M. Etcheverry, por estafa; Manuel Blanco, por hurto, Beatriz Parodi, por hurto; y Héctor Ithuralde y Jesús González, por quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los procesos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e1 julio s|pp 1320 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el térimno de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña Fanny Groppare, para que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, comparezca el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas, a fin de que manifieste si es locataria y exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de seguírsele juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1363 v-29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mariano Menéndez Grau, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1326 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Angel Capado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1408 v29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Núñez Carmona** (a) "Pata de Palo" y a **Esmeralda Sánchez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e1 julio s|pp 1315 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Hugo Mac Lean**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e1 julio s|pp 1317 v5 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Eugenia Arriaga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Junio tres de 1924. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E. 12 julio spp. 1372 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a **César Fae**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e15 julio s|pp 1381 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Ferrari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1382 v19 agosto.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Cantaloup**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1327 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1328 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Leona del Molin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — **Luis I. Gómez Tolosa, secretario.**

e1 julio s|pp 1321 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilco González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giménez**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e5 julio s|pp 1350 v9 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **César Alberto Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — **Luis I. Gómez Tolosa, secretario.**

e-1o. julio s|p.p 1329 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Federico Brener**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1407 v29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gastaldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías **Padilla.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1353 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro. Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Pedro Domínguez, Antonio García y Héctor N.**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 julio s|pp 1352 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e5 julio s|pp 1351 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fridlaif Anker**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1383 v19 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Larrosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1924. — **P. F. Funes, secretario.**

E. 12 julio spp. 1371 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente N. o Alfredo Gebolla (a) "El Chino"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio . . de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 julio s|pp 1355 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Kamil**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 1 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 julio s|pp 1356 v9 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. Ungaro, Oficial 1o.

v19 agosto.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional